

República Oriental del Uruguay
Cámara de Representantes
Comisión de Presupuestos
integrada con la de Hacienda

ACTA N° 80

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO 2017

Correspondiente a la reunión del
día 19 julio de 2018
(Sin corregir)



Cámara de Representantes

Comisión de Presupuestos,

integrada con la de Hacienda

XLVIII LEGISLATURA
Cuarto Período

ACTA Nº 80

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo la hora nueve y cuarenta y un minutos, se reúne la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2017. Aprobación. (Carp. 3174/18. Rep. 972 y Anexos I al XXVIII).- Inciso 29 Administración de los Servicios de Salud del Estado (artículos 259 a 269) y Oficina Nacional del Servicio Civil (artículos 3º a 12). ---

Presiden: Señores Representantes Lilián Galán (Presidenta) y Sebastián Andújar (Vicepresidente).---

Miembros: Señores Representantes José Luis Acosta, Germán Cardoso, Wilson Aparicio Ezquerra, Óscar Groba y Jorge Pozzi. --------------------------------

Integrantes: Señores Representantes Alfredo Asti, Gonzalo Civila, Bettiana Díaz, Benjamín Irazábal, Omar Lafluf, Cristina Lústemberg, Gustavo Penadés, Iván Posada, Conrado Rodríguez, Alejandro Sánchez y Stella Viel. ---------------

Delegados de sector: Señores Representantes Richard Charamelo y Alejandro Zavala. --

Asisten: Señores Representantes Cecilia Bottino, Martín Lema, José Luis Satdjian y Washington Silvera.--

Concurren: Señor Secretario Relator de Cámara, Juan Spinoglio; señor Prosecretario de la Cámara, Fernando Ripoll, y señor Director del Área Legislativa de la Secretaría de la Cámara, Francisco Aversa. -----------------------

Invitados: Por la Administración de los Servicios de Salud del Estado: Dr. Marcos Carámbula, Presidente; Dra. Marlene Sica, Vicepresidenta; Dr. Miguel Fernández Galeano, Adjunto a la Presidencia; Dra. Cecilia Greif, Directora de Negociación; Esc. Julio Martínez, Vocal; Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General; Cr. Héctor Garbarino, Gerente del Área Administrativa y Financiera; Lic. Sandra Caquias, Gerenta de Recursos Humanos. ---------------------------------

Por la Oficina Nacional del Servicio Civil: Dr. Alberto Scavarelli, Director; Dra. Gabriela Hendler, Subdirectora; Cr. Philippe Koche, Adjunto a la Dirección; Dra. Magela Pollero, Gerenta del Área Asesoría Letrada; Sra. Onaya Lemes, Directora de División Asesoría Letrada; Cra. Celia Tiscornia, Gerenta del Área Gestión del Talento y Desarrollo Organizacional; Cra. Adriana Doglio, Departamento de Análisis Retributivo; Dr. Ariel Sánchez, Gerente del Área Reclutamiento y Selección; Dra. Natalia Jordan, Directora de Reclutamiento y Selección; A/S. Julio Campo, Encargado (i) del Registro de Vínculos con el Estado; Soc. Analía Corti, Gerenta de Gestión de Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública; Ec. Guillermo Galmes, Laboratorio de la Función Pública; Soc. Adriana Novo, Observatorio de la Función Pública; Cra. Beatriz Pugliesi, Directora de Administración y Desarrollo del Talento Interno; Ing. Hernán Castro, Gerente del Área Sistemas y Gobierno Electrónico; A/S. Pedro Ramírez, Director de la División Tecnología; Ing. Álvaro Ortíz y Cra. Mariana Caffarena, Sistemas y Gobierno Electrónico; Dr. Jorge Papadópulos, Coordinador General Académico de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP); Sra Silvia Sanabria, Secretaria Privada; Sra. Serrana Castro, ENAP; señores Fernando Rodríguez, Diego Aguirre y Walter Alexander, Departamento de Comunicación.--

Asisten, asesorando a la Comisión: Por La Contaduría General de la Nación: Cra. Rosana Boffa. --

Por el Ministerio de Economía y Finanzas: Cr. Carlos Britos. ------------------------

Por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Cra. Nelly Rossellino y Cra. Marisa Rodríguez. ---

Actúan en Secretaría: Señora Beatriz Méndez y señor Eduardo Sánchez, Secretarios, y señoras Sandra Pelayo y Patricia Fabra, Prosecretarias.-----------

Abierto el acto, la señora Presidenta da la bienvenida a la delegación de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y le cede la palabra al señor Presidente, Dr. Marcos Carámbula, quien realiza en principio una introducción, para fundamentar el articulado de su Cartera. -------------------------

Se realizan consultas, por parte de los señores Legisladores que son respondidas por los invitados.---

A continuación el señor Presidente de ASSE, realiza una exposición ampliada en general de su Inciso.---

Ingresa a sala delegación de la Oficina Nacional del Servicio Civil; la señora Presidenta les da la bienvenida y le cede la palabra al señor Director, Dr. Alberto Scavarelli, para referirse en primer término al articulado.-------------------

El señor Director hace una fundamentación de los artículos tercero al diez y se realizan consultas por parte de los señores legisladores, que son respondidas por los invitados. --

Seguidamente se informa en general y se intercambian consultas que son evacuadas por los invitados.--

De lo actuado, se toma versión taquigráfica sin corregir, que consta de sesenta y nueve folios que, debidamente rubricados, pasan a formar parte de la presente acta.--

Sin más asuntos que considerar y siendo la hora diecinueve y ocho minutos, se levanta la reunión. ---

Para constancia, se labra la presente, que firman la señora Presidenta de la Comisión y los Secretarios. --

LILIÁN GALÁN
Presidenta

BEATRIZ MÉNDEZ - EDUARDO SÁNCHEZ
S e c r e t a r i o s

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS INTEGRADA CON HACIENDA

(Sesión del día 19 de julio de 2018)

(Asisten autoridades de la Administración de los Servicios de Salud del Estado)

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- La Comisión da la bienvenida al señor presidente del Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, doctor Marcos Carámbula; a la vicepresidenta, doctora Marlene Sica; al adjunto al presidente del Directorio de ASSE, doctor Miguel Fernández Galeano; a la directora de Negociación, doctora Cecilia Greif; al vocal, escribano Julio Martínez; al gerente general de ASSE, doctor Alarico Rodríguez; al gerente administrativo, contador Héctor Garbarino; a la gerenta de Recursos Humanos, señora Sandra Caquías; a la contadora Rosana Boffa, por la Contaduría General de la Nación; al contador Carlos Britos, por el Ministerio de Economía y Finanzas, y a la contadora Nelly Rossellino, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR CARÁMBULA (Marcos).- Buenos días. Muchas gracias, señora presidenta y señores representantes nacionales; tengo mucho gusto de estar con ustedes. Saludo también a los funcionarios de la Cámara, que trabajan en esta tarea vinculada a la Rendición de Cuentas.

Vamos a hacer una breve introducción acerca del articulado y, luego, el escribano Julio Martínez irá desarrollando artículo por artículo.

Nuestra presentación tiene dos pilares fundamentales que hacen a nuestro trabajo en estos diecinueve meses que tenemos por delante. En primer lugar, lo que fue en su momento la fundamentación de nuestras venias ante el Senado de la República -que fueran aprobadas por unanimidad-, donde diseñamos las líneas generales de trabajo.

En segundo término, el acuerdo que hemos firmado -que para nosotros es muy importante- con los trabajadores de la salud, la Federación de Funcionarios de Salud Pública, el Sindicato Médico del Uruguay y la Federación Médica del Interior. Para nosotros y para los trabajadores -como ellos han destacado-, es un hecho singular haber llegado a este acuerdo previo a la Rendición de Cuentas y con objetivos claros para la institución que compartimos, en los cuales trabajaremos juntos en los próximos diecinueve meses y que son parte fundamental del presente articulado.

Sobre estas bases, presentamos brevemente, en líneas generales, el contenido de nuestro proyecto de Rendición de Cuentas.

El capítulo referido al sector público del diseño institucional de la Administración de Salud del Estado es un gran desafío. En ese marco, hay artículos -como el 265- que tienen que ver con la profesionalización de la gestión. Estamos en un proceso de llamados a concurso para proveer los cargos de dirección de los hospitales y, progresivamente, en las diferentes responsabilidades de la red de atención primaria y de la administración en todo el país. Para ello proponemos un régimen contractual de alta conducción hospitalaria para la función de dirección de los centros hospitalarios o en la red de atención primaria, a los que se accederá por concurso.

Esta es una herramienta fundamental. Hemos puesto en marcha un proceso que no se registraba con anterioridad en los hospitales públicos y, naturalmente, al proponer este régimen contractual, queremos darle a la responsabilidad de alta conducción hospitalaria la posibilidad de una remuneración acorde y, al mismo tiempo, abrir la posibilidad de que sea llenado, primero -como hemos hecho ahora-, mediante el llamado a concurso entre los funcionarios presupuestados y, luego, en caso de necesidad, mediante llamado público abierto.

Asimismo, en el proyecto de diseño cabe mencionar una fuerte apuesta a la regionalización. Entendemos que este organismo, que brinda asistencia en todo el país, con sus 44 unidades ejecutoras hospitalarias y 857 centros, debe tener una visión de regionalización que vaya mucho más allá de los departamentos y que apunte a los corredores asistenciales, a la complementación en el territorio, a los centros de referencia y contrarreferencia -hay hoy en el Parlamento un proyecto de ley sobre centros de referencia-, al fortalecimiento concomitante y no opuesto del primer nivel y de los centros hospitalarios referenciales, a la concesión regional por prestaciones, por fortalezas en cada uno de nuestros centros hospitalarios, no solo desde el punto de vista de la infraestructura, sino también de las dotaciones y, fundamentalmente, desde los equipos, con la coordinación de una Gerencia General capacitada técnicamente y de absoluta confianza en la conducción.

Entonces, en el artículo 264 se crea la función de gerente general y cuatro funciones de director regional, cuyos titulares serán designados en forma directa por el Directorio y cesarán cuando así este lo estime. Estas funciones ya están contempladas en la estructura del organismo, por lo cual está contemplado su financiamiento. Entendemos que este equipo básico de conducción, simultáneamente con la conducción política del Directorio -con representación del Ejecutivo, de los trabajadores y de los usuarios-, conforman una dirección política en materia de asistencia de la salud que es fundamental para conducir la institución.

Por otra parte, en el camino del fortalecimiento institucional, en el artículo 262 planteamos el progresivo avance en la presupuestación. Nosotros tenemos una estructura en la que prácticamente dos terceras partes de los funcionarios son presupuestados, y una tercera parte son contratados por comisiones de apoyo u otras modalidades. Entendemos necesaria una progresiva presupuestación de los trabajadores, algo que se prevé en el artículo 262, destinado a completar el financiamiento correspondiente.

Si bien no están formalizados en los artículos que vamos a presentar en la mañana de hoy, quiero hacer una breve referencia a que, basados en el acuerdo que hicimos entre el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Federación de Funcionarios de Salud Pública, el Sindicato Médico del Uruguay y FEMI, hay tres puntos que para nosotros son muy importantes en el progresivo desarrollo institucional de ASSE.

En primer lugar, el estatuto del trabajador de la salud -en el que ya estamos avanzados-, herramienta ineludible en el nuevo diseño institucional. Esto significa la consolidación de los procesos que se han ido construyendo, junto con el fortalecimiento institucional de ASSE como servicio descentralizado. Fundamentalmente, significa el reconocimiento del trabajador

de ASSE con todas sus particularidades: por ser trabajador público y trabajador de la salud en una organización que tiene alcance nacional. Es por ello que el trabajador debe contar con una normativa estatutaria que lo acompañe en iguales condiciones en cada una de las unidades ejecutoras de ASSE. Nos planteamos un plazo de seis meses para trabajar junto a los trabajadores en este tema.

En segundo término, está la categorización de ASSE, algo imprescindible. Como dijimos, una estructura de más de treinta mil funcionarios, con atención en todo el país, necesita en forma imperiosa una categorización de sus funcionarios, una carrera funcional acorde con las características de ASSE como servicio descentralizado y como prestador de servicios de salud dentro de un sistema integrado. Nos dimos un plazo de un año para llevar adelante este proyecto.

Finalmente, parte del acuerdo final al que llegamos antes de elaborar el proyecto de rendición de cuentas y que pensamos incorporar a la discusión refiere a la simplificación de los objetos del gasto, la simplificación de los recibos de sueldo. En los artículos que incorpora nuestro organismo, en el camino de la aplicabilidad de los recursos ya aprobados en la anterior rendición de cuentas y en el proceso de categorización de nuestros funcionarios, presentamos normas que autorizan a ASSE a simplificar y a clasificar los conceptos retributivos de sus funcionarios. La situación actual de la composición de los salarios de los funcionarios de ASSE es de difícil intelección y de compleja ejecución tanto para quienes tienen la tarea de liquidarlos como para sus destinatarios. Actualmente, se cuenta con más de trescientos renglones para la distribución de los distintos objetos del gasto. Por otra parte, ASSE quedó relegada frente a la Administración Central en la simplificación de los renglones, algo que trajo aparejado situaciones de conflicto con sus trabajadores. Con el articulado que vamos a proponer empezamos un camino para resolver el tema.

El otro aspecto que no está en la rendición de cuentas, pero que es fundamental en virtud del acuerdo llevado adelante con los trabajadores y fundamentalmente en la perspectiva de fortalecer la asistencia en el sector público, es la capacitación de los funcionarios. Para nosotros, esta es una parte sustancial del acuerdo. Me refiero al incremento de la partida destinada a la capacitación de los funcionarios médicos y no médicos de ASSE, que la equipara con la que reciben los trabajadores de la salud privada. A través de la resolución en materia de capacitación de la Junta Nacional de la Salud, trabajamos para que haya una herramienta equitativa de capacitación para todos los funcionarios de ASSE, al igual que la tienen los trabajadores de la salud privada.

En el artículo 259 se hace referencia a la dotación de los recursos humanos. Para nosotros es fundamental atender la dotación necesaria para la conformación de servicios asistenciales de impacto como instrumento de mejora en la atención de la salud. Uno de los grandes cuellos de botella que tenemos en la prestación de salud en el país refiere a los recursos humanos. El artículo 259 prevé recursos -$ 50.000.000- para financiar la erogación anual de los cargos creados en el ejercicio 2008.

La Administración, a lo largo de todos estos años, ha realizado importantes inversiones en mejoras estructurales: edilicias y de infraestructura. Sin duda, hay mucho más por hacer. Hoy, el gran desafío es dotar al sistema de recursos humanos capacitados y mejor remunerados para afrontar los diferentes programas y propuestas que hacen a la regionalización y a los centros de referencia. Damos un ejemplo: una parte sustancial de estos recursos serán volcados al nuevo hospital de Colonia -cuyas obras estarán finalizando a fines de este año-, al que queremos convertir en un centro de referencia regional en el suroeste del país.

Los artículos 260 y 261 representan un gran objetivo en el marco del convenio firmado con los trabajadores. La optimización de los recursos y la transferencia de los gastos de funcionamiento actuales a distintas finalidades vinculadas con los trabajadores médicos y no médicos procuran mejorar la asistencia. El país vuelca US$ 1.100.000.000 anuales a la salud pública con el objetivo de atender prácticamente a 1.300.000 uruguayos.

El sistema público es una de las dos grandes patas del Sistema Nacional Integrado de Salud. En acuerdo con los trabajadores, con el Ministerio de Salud Pública y con el Ministerio de Economía y Finanzas pusimos en marcha un trabajo sistemático de análisis de nuestros gastos de funcionamiento y de nuestras necesidades con el objetivo establecido en el acuerdo. En esos artículos se expresa la necesidad de optimizar los recursos y volcarlos a nuestras mayores necesidades. Incorporar a la Administración servicios que actualmente son tercerizados, generar ahorro de costos y mejorar la gestión del servicio con el control de personal asignado en forma directa repercutirá en una mejora de la calidad de los servicios, la accesibilidad y la atención de los usuarios de ASSE.

Los artículos 260 y 261 establecen que el ahorro de los gastos de funcionamiento se destine a financiar la creación de cargos, complementos y adecuaciones salariales para la conformación de servicios asistenciales y de apoyo, con la finalidad de prestar de forma directa servicios que actualmente se están contratando a terceros. Asimismo, se destinará a la conformación de equipos especializados en las funciones que ASSE determine, lo que redundará en ahorro para la institución.

El artículo 260 sustituye el literal B) del artículo 202 de la Ley Nº 19.535, y establece que se invertirán hasta $ 100.000.000 para financiar bienes muebles o inmuebles requeridos por la Administración, en el marco de los proyectos de optimización de los recursos.

Queremos subrayar las adecuaciones salariales de los cargos médicos. Entre médicos de la misma especialidad existen hoy diferencias importantes en el valor-hora de trabajo, derivado del diseño actual, que no retribuye por valor-hora, sino por complemento salarial. Esto produce innumerables inconvenientes al momento de tener una política salarial coherente para las profesiones que se desempeñan en el organismo. La existencia de estas diferencias en el valor-hora dificultan el relacionamiento y el reordenamiento de la escala salarial. Para nosotros es fundamental fortalecer la pertenencia, la identificación con el servicio público. La propuesta que se presenta en el artículo 269, junto con las previstas en los artículos anteriormente citados, implica dar inicio a las correcciones referidas para ir disminuyendo la brecha

existente, tendiendo a uniformizar el sistema salarial, otorgándole coherencia y justicia interna, mejorando sustantivamente la asistencia de nuestros pacientes. Este es uno de los artículos en que el Sindicato Médico del Uruguay enfatizó como un proceso imprescindible para lograr una mejora en la calidad de la asistencia en ASSE, sobre todo en lugares estratégicos, como la emergencia.

Hay artículos vinculados con las fechas para la presupuestación: el objetivo del artículo 263 es ir logrando la presupuestación completa por servicio, y los artículos 266 y 267 minimizan la demora de los regímenes de acumulación.

Quiero subrayar que, a cuatro meses de haber iniciado nuestra gestión al frente de ASSE, la presentación de este articulado con el acuerdo de los trabajadores trasciende el objeto de los artículos y reafirma en el colectivo de nuestra institución la voluntad de fortalecer el sector público de la asistencia en salud, no con un afán de competencia -lo quiero enfatizar-, sino en complementación, en equidad con el sector privado. Queremos apuntar a la calidad, a la cobertura y a la cercanía. Aspiramos a que el nivel de calidad de nuestras prestaciones -las públicas- sean el listón de la calidad asistencial de los uruguayos.

Concomitantemente, y con esos objetivos, está trabajando con nosotros -dando un respaldo que valoramos muchísimo- un consejo académico, integrado con representantes de las diferentes facultades, escuelas e institutos de la Universidad de la República, apuntando a una evaluación objetiva, a la innovación y a la investigación, en el marco de un proceso de auditoría que refleje nuestra voluntad ineludible de transparencia, para corregir lo que sea necesario y avanzar.

(Se autoriza al señor representante Martín Lema a hacer uso de la palabra)

SEÑOR LEMA (Martín).- Agradezco a los miembros de la Comisión por permitirme hacer uso de la palabra y realizar preguntas que me parecen interesantes para esclarecer lo establecido en esta Rendición de Cuentas.

Voy a realizar algunas preguntas puntuales, que fueron motivadas por las consideraciones vertidas por el presidente de ASSE.

La primera refiere al Hospital Pasteur. En una respuesta a un pedido de informes se me dijo que iba a estar en funcionamiento en diciembre de 2016. ¿Cuándo se va a poner en marcha efectivamente? ¿Hay una fecha concreta? Asimismo, se me informó que se encuentra en proceso una compra centralizada para un proyecto de quirófanos inteligentes, cuyo costo oscila entre los US$ 110.000 y US$ 180.000. ¿Ese monto está considerado en el presupuesto de ASSE?

La otra pregunta que quiero realizar refiere al nuevo hospital de Colonia, al que hizo referencia el presidente de ASSE. Me gustaría saber la fecha estimada para su puesta en funcionamiento. En 2013, la Presidencia de la República emitió un comunicado estableciendo que el plazo final era 2014. En virtud de que se establecerán los recursos a que hizo referencia el presidente de ASSE, me gustaría saber cuál es la fecha de finalización y de puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Colonia.

Por otra parte, en varias oportunidades visitamos el Hospital Saint Bois y nos generó mucha preocupación la situación de la emergencia que, como sabrán, en este momento se encuentra en un lugar improvisado. En conversaciones con integrantes del Directorio y de la Gerencia General anterior se nos dijo que en esta rendición de cuentas iba a estar previsto el monto necesario para acondicionar la emergencia del Hospital Saint Bois. Entiendo que los actuales integrantes del Directorio hace poco tiempo que ocupan esos cargos, pero como se trata de un tema muy importante para los usuarios del Hospital Saint Bois, me gustaría saber si en esta propuesta de rendición de cuentas está contemplada la realización de la emergencia de ese Hospital.

SEÑORA PRESIDENTA.- Para agilizar el trabajo de la Comisión, sugiero que los integrantes de la delegación tomen nota de las preguntas formuladas, y continuemos con el análisis de los artículos. Si alguno de ellos se relaciona con las preguntas realizadas, las dudas planteadas se podrán ir dilucidando, y si no es así, se responderán al final.

SEÑOR MARTÍNEZ (Julio).- Es un gusto concurrir a este ámbito a efectos de dar las explicaciones con respecto a los artículos incluidos en el proyecto que está a consideración.

Voy a tomar una parte de las expresiones del señor presidente del organismo en cuanto a la necesidad de incorporar ciertos artículos vinculados con el programa Simpli, relativos al acuerdo alcanzado con los trabajadores. No hubo tiempo de incluirlos en el proyecto de rendición de cuentas, porque este fue presentado en el Parlamento el día sábado, y el acuerdo con los trabajadores concluyó el viernes por la noche. Por lo tanto, haremos llegar a la mesa dichos artículos, que se estuvieron trabajando hasta el martes con la Contaduría General de la Nación. Si la Comisión lo considera necesario, al final podemos explicarlos.

Dicho esto, voy a referirme a los artículos, comenzando por el artículo 259, que tiene como objetivo atender la dotación necesaria de recursos humanos para la conformación de servicios asistenciales, indispensable en un organismo con las características de ASSE.

En definitiva, entre lo que se asigna para el presente ejercicio y el próximo son $ 50.000.000 que van a permitir la creación de cargos, especialmente, para nuevos servicios -un ejemplo de ellos es, como dijo el señor presidente, el Hospital de Colonia-, lo que permitirá desarrollar nuevas propuestas y mejorar las existentes.

Esto debe entenderse como un proceso que toma en cuenta, en forma paralela, tanto las necesidades de recursos humanos como de tecnología, recursos materiales y, en particular, la sustentabilidad de los referidos procesos.

ASSE está realizando una importante inversión en mejoras estructurales, específicamente edilicias, con el objeto de seguir mejorando los niveles de atención. Esto lleva necesariamente a que tengamos requerimiento de recursos humanos, así como de otros gastos asociados para la puesta en funcionamiento de los servicios.

En definitiva, este es el sentido de la norma: seguir apuntalando, sumando, fortaleciendo, los aspectos asistenciales del organismo.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Nos interesaría conocer un poco más pormenorizadamente a qué se está refiriendo cuando se habla de una financiación para crear cargos. Si no lo tiene ahora y la delegación de ASSE lo quiere dejar por escrito -se lo agradeceríamos mucho-, nos gustaría saber la cantidad, a qué refieren y qué características tienen esos cargos, así como también el salario que deberían recibir.

El señor director mencionaba que gran parte de la contratación de este personal estaría dirigido al Hospital de Colonia. Creo que interpreté eso de sus palabras. Me interesaría que nos pudieran dejar esta información, si la tiene ahora, o que la mandaran: cuántos funcionarios tiene hoy el Hospital de Colonia y a cuánto pretenden proyectar el aumento con relación a lo que se decía que estaría incluido dentro de estos $ 12.500.000.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Doy la bienvenida a la delegación, especialmente al presidente, con quien compartimos tantos años de trabajo como intendentes.

Mi pregunta es exactamente la misma que la del señor diputado Penadés en cuanto a la especificación de qué tipo de cargos son.

Por otro lado, en cuanto a inversiones ASSE tiene saldos muy importantes sin ejecutar que aparecen en varios rubros en el cuadro final del año 2016, pero especialmente en el Rubro 0, US$ 48.000.000. La pregunta es por qué no se hace trasposición de créditos de esas partidas que no fueron ejecutadas en el año anterior.

SEÑOR MARTÍNEZ (Julio).- Con respecto a la primera de las preguntas del señor diputado Penadés, efectivamente, nosotros luego podemos hacerle llegar la información.

Se trata principalmente de cargos asistenciales que están pensados, entre otros, para el Hospital de Colonia y la sala de cirugía del Hospital Pasteur.

Como esto está discriminado por años, les haremos llegar la información correspondiente con posterioridad.

SEÑORA CAQUÍAS (Sandra).- Respecto a la ejecución del Rubro 0, nosotros llegamos aproximadamente a un 98% de ejecución en el año anterior. Las partidas del Rubro 0 que no están ejecutadas corresponden a vacantes que están en proceso de llenado.

Nosotros tenemos una dinámica del entorno de unas ochenta o cien vacantes por mes que se van generando en forma permanente y se van llenando en el transcurso del ejercicio. Las partidas no ejecutadas responden principalmente a esas vacantes que están en proceso de llenado. Son todas vacantes que están asignadas a los distintos centros y no está previsto el incremento de cargos, como se está proponiendo para el Hospital de Colonia y para el Hospital Pasteur.

SEÑOR LEMA (Martín).- La señora presidenta dijo con muy buen criterio que muchas de las preguntas que hicimos en un comienzo se iban a ir desarrollando en el articulado y, en todo caso, que yo insistiera en la pregunta en forma concreta

Como precisamente se establece este artículo y se hizo referencia al nuevo Hospital de Colonia, me gustaría insistir en la fecha estimada de su puesta en funcionamiento y agregar una pregunta adicional: ¿en qué situación jurídica está el terreno donde se construyó el nuevo hospital? Porque tenemos entendido -si no, que se nos corrija por parte del Directorio- que fue una cesión que hizo la Intendencia de Colonia, pero también está atravesando la sucesión de una familia que está reclamándolo. Entonces, dada la posible inestabilidad jurídica que podría acarrear la situación del terreno y como estamos estableciendo recursos para dotar precisamente al funcionamiento de dicho Hospital, nos parece importante tener estos dos datos: la fecha estimada de funcionamiento y la situación jurídica del predio donde fue construido el Hospital.

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Quiero saludar al doctor Carámbula y a su equipo.

Creo que habría que hacer una corrección en la redacción del artículo. En el tercer renglón, donde dice: "en el ejercicio 2018," habría que agregar ahí la expresión "una partida" de 12.500.000, porque le está faltando eso.

SEÑOR CARÁMBULA (Marcos).- Tomamos nota de la sugerencia del señor diputado Irazábal.

No tengo inconveniente en responder las preguntas del señor diputado Lema. Entendí que lo íbamos a hacer sobre el final y en extensión.

En particular, dado que se reitera, debo decir que la finalización de las obras por parte de la empresa constructora está prevista para fines de este año y principios del año próximo. Ese es el compromiso establecido.

Por cierto, concomitantemente, nosotros estamos trabajando para tener todo el equipamiento y el personal -es parte del articulado- a los efectos de la dimensión que queremos darle al Hospital de Colonia.

En cuanto al tema judicial a que se refiere el señor diputado Lema, no es ajeno; creo que no está en el orden de lo que estamos analizando hoy con la rendición de cuentas, pero con mucho gusto le respondo. Ese predio, en su momento, fue ofrecido por la Intendencia de Colonia al Ministerio de Salud Pública; en aquel momento el intendente era el doctor Zimmer y la ministra la doctora María Julia Muñoz. Los antiguos propietarios iniciaron un juicio por la expropiación del predio por parte de la Intendencia de Colonia. ASSE no interviene en ese juicio, más allá de que lo sigue muy de cerca.

El lunes de esta semana estuvimos reunidos con el intendente Moreira para buscar en forma conjunta, entre ASSE y la Intendencia de Colonia, una solución a este conflicto que empezó entre los años 2007-2009.

SEÑOR MARTÍNEZ (Julio).- El artículo 260 plantea una sustitución al artículo 202 de la Ley N° 19.535.

Quiero recordar que el artículo 202 facultó a ASSE a reasignar créditos de gastos de funcionamiento al Rubro 0: el literal A) por un monto de hasta $ 100.000.000 para crear cargos con el objetivo de conformar equipos de traslados especializados en forma directa por ASSE; el literal B) por otro monto de hasta $ 100.000.000, con el objetivo de crear cargos para conformar equipos especializados para prestar servicios de diagnóstico o tratamiento

directamente por parte de ASSE, y el literal C), que permitió pasar hasta $ 50.000.000 a inversiones para equipamiento básico, relacionados directamente con la ejecución de los proyectos que habilitaban los literales anteriores.

En esta oportunidad, y con la modificación propuesta, se entiende pertinente ampliar cuanto se expresaba en el mencionado artículo 202 en un doble sentido: por un lado, en cuanto al monto a destinar y, por otro, con relación a los conceptos abarcativos. Entonces, se unificaron los literales A) y B), se amplió el monto hasta $ 400.000.000 y también se ampliaron los conceptos que abarcan la posibilidad de uso de este mecanismo, proponiéndose dicha utilización para la conformación de servicios asistenciales y de apoyo en forma directa. Claramente, se delimita el uso de partidas para el pago de complementos y adecuaciones salariales al establecerse que no pueden superar el 33%.

Esto va en consonancia con lo que expresó el doctor Carámbula con relación al acuerdo con los trabajadores de la institución.

El literal B) de este proyecto permite reasignar hasta $ 100.000.000 en inversiones, con idéntica finalidad a la establecida en el literal C) del artículo 202.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Quizás, no entendí; por eso le agradecería al doctor Martínez que me lo aclare: el artículo 202 incluía una serie de partidas de $ 100.000.000 para hacer lo que ahora se pretende fusionar en el literal A) del artículo 260, aumentando la partida a $ 400.000.000. La pregunta es: ¿los $ 200.000.000 previstos en el artículo 202 -los $ 100.000.000 del literal A) y los $ 100.000.000 del literal B)- fueron ejecutados o se suman a esto? Lo que no termino de entender es lo siguiente: si ya fueron ejecutados, ¿quiere decir que vamos a asignar $ 400.000.000 más para seguir ejecutando lo que los literales anteriores preveían en su ejecución?

La segunda pregunta es: ¿qué pasó que no se pudo terminar de regularizar con las partidas que venían previstas en la rendición de cuentas del año pasado? ¿Fueron insuficientes, se calcularon mal o era lo que el Ministerio de Economía y Finanzas destinó a este objeto y ahora se habilita o se aumenta en una cifra nada menor? Se van a destinar $ 400.000.000 para esta creación de cargos y complementos.

Aquí agregaría la solicitud de que se nos remita antes de que se vote la rendición de cuentas -no pretendo que se me conteste ahora- qué cantidad de cargos estamos creando y con qué objeto con esta partida de $ 400.000.000 que está estipulada en el literal A) del artículo 260.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- La pregunta refiere a la posibilidad de terminar con algunos servicios que la Administración tiene tercerizados, si puede pensarse que en eso también está incluido el traslado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Alarico).- Quiero señalar que este artículo no está planteando el incremento de partidas para ASSE, sino que está facultando el traspaso del Rubro Funcionamiento al Rubro 0.

El artículo 202 plantea $ 100.000.000 para proyectos de traspaso de funcionamiento a Rubro 0 y otro específico para traslados. Esos $ 100.000.000

de proyectos específicos están en vías de aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas -como lo plantea el artículo 202-, pero estimamos que van a ser autorizados y que se va a poder ejecutar ese traspaso. Estamos hablando de algunos servicios de apoyo en el Hospital de Las Piedras; de la puesta en funcionamiento de cuatro camas de CTI en el Hospital Español -actualmente están equipadas, pero no tienen recursos humanos, por lo cual estamos comprando servicios de CTI bajo el Rubro Funcionamiento en privados-; de un servicio de ecografía propio en el Hospital de Las Piedras, que actualmente estamos comprando afuera, y de un proyecto de internación domiciliaria para los pacientes del Hospital Vilardebó; hoy estamos comprando en clínicas privadas camas para pacientes que podrían ser atendidos por un equipo de atención domiciliaria dependiente Hospital Vilardebó.

En conjunto con la Federación de Funcionarios de Salud Pública y el Sindicato Médico estamos trabajando en la estimación de ahorros del proyecto de destercerizar el sistema de traslados especializados, pero no estamos seguros de que podamos terminarlo para este año. Ese es el motivo por el cual se unifican los literales A) y B). Y la razón por la cual se duplica el monto es porque estamos trabajando en varios proyectos junto con la Federación de Funcionarios de Salud Pública y el Sindicato Médico del Uruguay que incluyen un servicio de tomografía, cinco nuevas camas en el CTI del Hospital Maciel -que no van a estar concluidas este año, pero sí en 2019-, el ahorro de compras tercerizadas del servicio de urología del Hospital Pasteur, y el centro de imagen de la ciudad de Fray Bentos, además de otros servicios de apoyo del Hospital de Las Piedras. Como esta es una rendición de cuentas para 2019 y 2020 tenemos este tope de $ 400.000.000 que no es seguro que lo vayamos a transferir todo del Rubro Funcionamiento al Rubro 0, pero pensamos que existen posibilidades de que podamos transferir hasta esa cantidad.

SEÑOR POSADA (Iván).- Escuchamos atentamente las explicaciones del gerente general de ASSE. Los literales A) y B) se unifican, por lo que tanto el traslado como el diagnóstico y el tratamiento -que era lo que pensaba asumir ASSE- ahora se llevan a un monto de $ 400.000.000 que se incluyen en un solo literal. Queremos saber cuál es la cifra de reasignación que por lo menos está prevista en principio para los traslados, por un lado y, por otro, para los diagnósticos y tratamientos que se contratan a terceros. Esa sería la primera pregunta.

En segundo lugar, quisiera hacer una observación. En realidad, creo que desde el punto de vista de la presentación del artículo es correcto sustituir los literales A) y B), pero directamente lo que debería plantearse es la supresión del literal C), que en realidad desaparece; queda eliminado en la medida en que juntan los literales anteriores en uno solo. De todos modos, ese será un tema que abordaremos oportunamente en la Comisión.

También querría realizar una pregunta acerca de los montos estimados que se tienen para un caso y otro respecto a lo que en principio estaba previsto para traslados y lo que está previsto para sustituir diagnóstico y tratamiento que se contrataba a terceros.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- La primera pregunta que quería plantear la acaba de hacer el señor diputado Posada. La segunda está vinculada a lo siguiente. Como se trata de un tema de reasignación, ya que en este caso se

apunta a reasignar $ 200.000.000 más de los que ya reasignaron el año pasado desde servicios no personales hacia servicios personales, el margen de reasignación es muy importante y sale de servicios no personales, es decir, de gastos de funcionamiento, quisiera saber qué se dejó de hacer o qué se calculó mal que se iba a hacer y no se hizo. La cifra de reasignación es muy importante y, en este caso, lo que se está haciendo es duplicar la partida a reasignar: el año pasado era de $ 200.000.000 y ahora va a ser de $ 400.000.000. En ese sentido, quisiéramos conocer algún comentario del señor gerente.

La tercera pregunta está vinculada a una aseveración que él hizo en su intervención y me gustaría conocer lo siguiente: ¿cuál es el objetivo que busca ASSE? Llegó a la conclusión de que sería más económico dejar de contratar a terceros servicios que ahora pretende ejercer por sí misma. Quisiera saber si eso se basó en algún tipo de cálculo o estudio que lo confirme, el cual querríamos conocer. Es decir, si sería más económico poder brindar los servicios directamente ellos que seguir contratándolos a terceros, y también si hay algún estudio que demuestre esta situación.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Quisiera complementar la última pregunta realizada por el señor diputado Penadés referida a la decisión que toma ASSE de desprivatizar o destercerizar el traslado. Me gustaría saber si eso se hizo basados en un cálculo sin tomar en cuenta -supongo- los hechos de conocimiento público que se han producido en cuanto al uso abusivo del traslado. Además, eso no depende solamente del dueño de la empresa de traslado, sino de una orden que tiene que darse para el traslado. Por lo tanto, no solamente se trata de comprar ambulancias y ponerlas a trabajar, sino que esto implica algo mucho más grave e importante. Por eso quisiera saber cuál es el razonamiento y el cálculo que se hace, y con base a qué, para llegar a la conclusión de que eso es lo mejor para el organismo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Alarico).- A raíz de la pregunta de los señores diputados Posada y Penadés quisiera expresar que, por supuesto, vamos a enviar los proyectos acabados.

La primera respuesta es que vamos a seguir haciendo lo mismo nosotros en vez de tercerizar; no vamos a quitar ningún servicio. Es más: nosotros pensamos que al hacerlo en nuestras propias instalaciones vamos a estar brindando un servicio de mejor calidad que si fuera tercerizado.

¿Por qué hablamos de $ 400.000.000? A modo de ejemplo quiero señalar que una cama de CTI ocupada durante todo el año nos cuesta $ 12.410.000, de acuerdo con el precio más barato que tenemos por convenio para compra en privado. Cuando nosotros hablamos de dejar de comprar cuatro camas a un privado porque vamos a abrir cuatro camas en el Hospital Español y las vamos a dotar de personal, estamos diciendo que esas cuatro camas que tendremos ocupadas todo el año implicarán $ 48.000.000 que vamos a pasar del Rubro Funcionamiento al Rubro 0.

Otro ejemplo: actualmente en el servicio tercerizado de cocina de Las Piedras estamos gastando por año $ 48.000.000. Nosotros pensamos en pasar a tener un servicio de cocina propio, con lo cual vamos a pasar $ 48.000.000 de gastos de funcionamiento al Rubro 0.

En ese sentido, brindo un segundo adelanto, y es que el ahorro de cocina de Las Piedras al pasarla de tercerizada a propia es de $ 12.000.000. Eso explica el porqué del 33% que está en el literal B) del nuevo artículo 260.

Con respecto a la pregunta del señor diputado Lafluf en cuanto al traslado, quiero reiterar algo que, tal vez, haya pasado desapercibido en mi intervención previa. Falta señalar que estos artículos se refieren al traspaso de funcionamiento, siempre que se demuestren ahorros en la destercerización de los servicios. En cuanto al sistema nacional de servicio de traslados especializados propio, todavía no tenemos claro el nivel de ahorro que podría permitir destercerizarlo y, debido a eso, este año no lo vamos a poder implementar. En ese sentido, estamos incorporando esos $ 100.000.000 a los $ 400.000.000, ante la eventualidad de que no haya ahorros. Esto es algo que estamos trabajando con los gremios. Reitero, todavía no está demostrado que tengamos ahorros destercerizando el servicio de traslados especializados en todo el país.

SEÑOR MARTÍNEZ (Julio).- Quiero señalar que le asiste razón al señor diputado Iván Posada en cuanto al aspecto formal al que se refirió; además, ya lo habíamos analizado recientemente con el Ministerio de Economía y Finanzas. En este sentido, podemos enviar a la Comisión sugerencias sobre este u otros artículos que tomen en cuenta estos aspectos, si ustedes así lo consideran.

En cuanto al artículo 261, en primer lugar, queremos establecer la intención de cambiar algo en la redacción, a efectos de que quede totalmente claro su sentido porque, tal como está escrito, podría dar lugar a confusiones.

Voy a dar lectura a nuestra sugerencia para el inciso primero de este artículo. Dice así: "Facúltase al Inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud de Estado', a reasignar los créditos de gastos de funcionamiento al Grupo 0 'Servicios Personales', por hasta $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) con destino a financiar la conformación de equipos especializados en las funciones que ASSE determine, siempre que las mismas impliquen una disminución de costos producidos por la contratación externa, y al pago de suplencias producto de licencia por enfermedad de los funcionarios del Inciso".

Este es el cambio que se propone en la redacción.

De forma similar al régimen que fue explicado respecto al artículo anterior, se propone la facultad de trasladar de gastos de funcionamiento al Rubro 0, partidas que puedan utilizarse en la conformación de equipos especializados, mejorando la gestión de los servicios asistenciales que se definan por ASSE, principalmente en cuanto a carga horaria y condiciones de trabajo. Obviamente, tal cual lo establece el artículo, con la aprobación e intervención del Ministerio de Economía y Finanzas.

El artículo 262 refiere a la asignación -aquí sí en forma incremental- de $ 20.000.000, cuyo objetivo es seguir adelante con el proceso de presupuestación de trabajadores que se desempeñan a través de la Comisión de Apoyo o del Patronato de Psicópatas. Como los legisladores saben, este proceso que si mal no recuerdo arranca con lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley N° 17.930, de 2006, constituye la herramienta para regularizar vínculos

en la Administración. Tal como se ha expresado en reiteradas oportunidades, la diferencia de aportes es sustantiva cuando pasan a ser funcionarios presupuestados, y estos $ 20.000.000 son para ese fin. En definitiva, el objetivo es continuar con el proceso de presupuestación y la regularización de los vínculos en los servicios priorizados por ASSE.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- En cuanto al artículo 261, me gustaría saber si han hecho algún cálculo sobre cuál es la afectación del ausentismo por licencias por enfermedad en los últimos años.

En cuanto al artículo 262, me gustaría saber si el faltante de los créditos presupuestales para el pago de las cargas legales fue por un error de cálculo en la presupuestación que se realiza.

SEÑOR LEMA (Martín).- Complementando las preguntas del señor diputado Lafluf Hebeich, quiero señalar que en la oportunidad de recibir al Directorio de ASSE en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social hace pocos días discutimos el tema del 10 % que se descuenta a los trabajadores cuando están con licencia por enfermedad. Esta situación se viene dando desde hace aproximadamente ocho años, a raíz de un convenio -como nos explicaron en la comparecencia-, pero el Tribunal de Cuentas permanentemente observa estos descuentos por considerar que es una especie de multa -es el término que utiliza- al trabajador cuando se encuentra con licencia por enfermedad. Quisiera saber si se proyecta regularizar esa situación en esta rendición de cuentas.

SEÑORA CAQUIAS (Sandra).- Respecto al monto estimado de licencias por enfermedad, actualmente, por la aplicación del convenio al que hace referencia el señor diputado Martín Lema, asciende a un total de $ 43.000.000 anuales. Se toman en cuenta los descuentos que se hacen por la aplicación de ese convenio. Se aplican descuentos los tres primeros días y el 10% en el resto de los días, cuando la certificación es más prolongada.

El artículo 261 prevé cubrir esa diferencia; y el acuerdo que se acaba de firmar deja sin efecto ese convenio de descuento de subsidio por enfermedad.

En cuanto al ausentismo en sí, no hay una medición absoluta, porque muchas veces se confunden las razones de índole de enfermedad con otras situaciones. Además, en el Inciso tenemos una carga importante de licencias generadas en los servicios asistenciales por lo cual el ausentismo, que podría ser puramente por enfermedad, está cubierto por las que las personas tienen adeudadas. Por lo tanto, no hay una estimación cierta respecto de cuánto es exactamente el ausentismo por enfermedad o cuánto es por otros motivos. Estamos trabajando en el tema de control, asignando algunos sistemas de información que nos permitan definir un número mínimo de ausentismo por enfermedad y un número mínimo de ausentismo por otras causas, justificadas o no, que es otra disgregación que tendríamos que hacer.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Quisiera saber por qué se llegó a dejar sin efecto el convenio de descuento de las horas de ausentismo.

Por otro lado, quisiera saber si esta es una partida que hay que asignar para cubrir lo que se deja de descontar.

SEÑOR MARTÍNEZ (Julio).- En primer lugar, debo decir que este Directorio había adquirido el compromiso de solucionar este problema. Legisladores de distintos partidos políticos habían planteado preocupación por el hecho de que los únicos trabajadores públicos que recibían este tipo de descuentos eran los de ASSE. Además, teníamos una observación del Tribunal de Cuentas en el sentido de que si esto fuese efectivamente un descuento, debería estar regulado por ley al ser materia estatutaria, tal como establece la Constitución de la República.

Ese es el motivo por el cual en la instancia de acuerdo con los trabajadores a la que se refirió el presidente -en definitiva, todos pensamos en la injusticia que había creado esta situación- llegamos a esta solución, que implica que tengan el mismo tratamiento que los demás funcionarios públicos.

Continúo con el análisis del articulado.

El artículo 263 refiere a al limitación de la fecha de ingreso, que condiciona el proceso de presupuestación cuando se ha definido hacerlo por servicio. Por lo tanto, se propone ajustar la fecha que figura en el artículo 201 de la Ley N° 19.535, que establecía proceder a la presupuestación en aquellas contrataciones anteriores al 31 de diciembre de 2015.

Esto lleva la lógica de presupuestación por servicio, de acuerdo con las prioridades asistenciales que se dispone atender y utilizando la presupuestación como una herramienta para organizar la gestión de los recursos humanos. Tal como dijimos, la limitación de la fecha de ingreso para acceder a este proceso es un impedimento para atender dicha necesidad y la correcta utilización en la definición de hacerlo por servicio.

El artículo 264 -al que también ya se refirió directamente el señor presidente- crea las funciones de gerente general y de directores regionales. Obedece a la necesidad de comenzar a trabajar y establecer una estructura mínima, a efectos de delimitar claramente la conducción política del organismo respecto a los demás niveles.

En los hechos, estas funciones ya se llevan a cabo, pero no tienen una regulación específica dentro del organismo

Lo que se pretende es otorgarles el carácter normativo mínimo que asegure en el futuro la correcta designación, de acuerdo con criterios claros y determinados, de quienes se desempeñen en dichas funciones. Así, por ejemplo, de ser funcionarios públicos, les resultaría aplicable el artículo 21 de la Ley N° 17.930 en cuanto a la posibilidad de reservar el cargo al momento de la designación, manteniendo todos los derechos funcionales, particularmente, los vinculados a la carrera administrativa. Eso hoy no ocurre por falta de previsión legal respecto de esta función

También podría pensarse en la lógica de que no se trate de un funcionario del organismo o ni siquiera de un funcionario público, y poder de esta forma designar, por un mecanismo de esta naturaleza, a personas idóneas para cumplir esas funciones en ASSE.

También lo dijo el presidente, pero lo vuelvo a reiterar: como se trata de funciones que de hecho se desempeñan en el organismo, esto ya se encuentra

contemplado en su financiamiento. Es decir que para esta solución no se necesitan recursos extra.

SEÑOR LEMA (Martín).- En realidad, no corresponde que el Directorio determine la retribución. Eso debería estar establecido en la norma presupuestal. Reitero: no puede quedar librado a que, después, el Directorio establezca una remuneración. Esto lo digo a modo de advertencia, porque me parece que en estos términos el artículo está mal encarado.

De todos modos, me gustaría que se profundizara en mayor medida en cuáles serían las direcciones regionales. ¿Son las que ya están? Me gustaría tener una descripción más exacta de la situación actual con respecto a la modificación que ocurriría con estos artículos y qué se proyecta contemplar para mejorar.

Sin perjuicio de esto, vuelvo a decir que no se puede establecer que la remuneración quede librada a la consideración posterior del Directorio.

SEÑORA CAQUÍAS (Sandra).- La intención con la redacción de este artículo es crear los cargos dentro la estructura escalafonaria de ASSE. Hoy, en ASSE solamente tenemos como cargos de confianza para designar en un escalafón y grado diferente, los del Directorio. La idea es conformar -ya que también estamos trabajando en la definición concreta al respecto- una estructura específica para estos cargos, que son de confianza. Si bien acá se establece la posibilidad de la reserva del cargo y demás, eso hoy en día no lo tenemos reglamentado. Las designaciones de estas figuras, de estas funciones dentro de la organización, ya están definidas, al igual que los salarios, y se realizan con personal que está dentro de la institución y, en algún caso, con personal que viene de afuera. La idea es que aunque venga de afuera del Inciso o esté en él, podamos hacerlo coincidir con una línea de cargos diferencial del resto de la estructura escalafonaria del Inciso.

Esa es la propuesta: crear "cajitas" -así les decimos nosotros- para poner en esos cargos específicos para esas funciones específicas, un escalafón diferente.

En cuanto a la remuneración, ya está definida hoy en día por el Directorio.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Voy a hacer una consulta con respecto al artículo 263.

Quisiera saber si con este artículo se termina de solucionar el problema de los contratos a las comisiones de apoyo. Todos los años, cuando analizamos el proyecto de Rendición de Cuentas, se votan artículos para solucionar los contratos, y da la impresión de que cada año se van agregando más. Nos pasa lo mismo en la educación con los auxiliares de servicio

La pregunta es bien sencilla: ¿con este cambio de fecha límite se termina de solucionar el problema?

SEÑOR LEMA (Martín).- Voy a hacer una aclaración porque, si bien uno entiende a qué se quiere hacer referencia, en un momento de la exposición se hablaba de cargos y, en otros, de funciones.

En realidad, en el artículo se hace referencia estrictamente a las funciones. Quizás hasta debería hablar de cargos; lo digo desde el punto de vista técnico y si nos ponemos muy detallistas

Como dije, el artículo hace referencia a funciones, no a cargos. Lo digo, también, a los efectos de que conste en la versión taquigráfica. Si bien entiendo lo que se quiso decir en la exposición, me parecía importante hacer esta aclaración.

SEÑORA CAQUÍAS (Sandra).- Respecto a la pregunta del señor diputado Lafluf Hebeich, la presupuestación no termina acá, porque tenemos todavía un remanente de cargos en comisión de apoyo. De lo contrario, necesitaríamos una mayor asignación presupuestal que la que estamos solicitando en esta Rendición de Cuentas. Sí los hemos disminuido; desde que empezamos el proceso de presupuestación, en el año 2011, en ASSE llevamos regularizados unos 3.800 cargos que han salido de comisiones de apoyo para incorporarse en el Rubro 0. Según el estimado que tenemos de la cantidad de cargos que aún quedan en comisión de apoyo, que hoy es aproximadamente un tercio del padrón total de trabajadores del Inciso, la diferencia del aporte patronal, que es el costo que solicitamos en la Rendición, asciende a una suma mucho mayor que $ 20.000.000

¿Por qué $ 20.000.000? Porque aún tenemos un remanente de la asignación presupuestal de la Ley de Presupuesto, con lo cual entendemos que, en los años 2018 y 2019, podemos dar cumplimiento a la ejecución de esas partidas. Con los $ 20.000.000 que estamos solicitando, cumpliríamos con los colectivos que hemos priorizado dentro de la Administración y acordado con los gremios hasta la fecha, que son básicamente licenciados y auxiliares de enfermería de los CTI y los médicos que fueron catalogados por el Sindicato Médico como relegados en las asignaciones presupuestales.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- ¿Por qué se llega a la conclusión de que lo mejor para solucionar el problema de las comisiones de apoyo es la presupuestación y no otro vínculo de trabajo con el Estado?

SEÑOR MARTÍNEZ (Julio).- Como hice referencia anteriormente, debemos ver esto dentro de un proceso histórico que arranca justamente con el artículo 293 de la Ley N° 17.930. O sea que es un proceso que se viene desarrollando desde el año 2006.

Cambiar este criterio -lo que siempre se podría hacer, no hay nada que lo prohíba- supone una modificación muy importante en las reglas con los trabajadores y me imagino que debería hacerse una negociación de otras características, porque ya han sido muchos los trabajadores que han pasado de otro régimen a este de la presupuestación que, como todo régimen, tiene sus ventajas y sus desventajas, pero entre sus ventajas está la de que tiene claramente establecido cuál es el régimen jurídico aplicable, lo cual muchas veces no ocurre respecto a quienes están contratados por comisiones de apoyo.

SEÑOR LEMA (Martín).- Solo quiero hacer una apreciación. No quiero adelantarme, pero es imposible no vincular la respuesta que se dio al señor diputado Lafluf Hebeich con lo que se establece en el artículo 268, porque permanentemente se da en la comisión de apoyo que hay incumplimiento de la

normativa laboral, a lo que después hay que responder, y en este artículo, una vez más, se vuelve a incrementar la partida dispuesta en el artículo 203 de la Ley N° 19.535. Entonces, entendemos lo que dijo el escribano Martínez y creemos en la buena aspiración de solucionar este tema, pero si uno ata esa respuesta con el artículo 268, estamos hablando de una situación en la que se proyecta que se seguirán manteniendo los inconvenientes en materia de cumplimientos laborales; de lo contrario, no se estaría estableciendo el incremento de esta cifra.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Simplemente quiero hacer una apreciación -¡vaya si el presidente de ASSE lo sabe!- y es que siempre los funcionarios van a querer ser presupuestados, porque desventajas tiene muy pocas. Entonces, en este sentido iba mi pregunta, porque en la fundamentación del artículo se habla de utilizar la presupuestación como una herramienta para organizar la gestión del recurso humano, y la verdad que esto se puede hacer a través de una serie de contratos laborales que puede tener el Estado. Precisamente, esta tarde concurrirá la Oficina Nacional del Servicio Civil, que podría ser otra forma.

SEÑOR CARÁMBULA (Marcos).- Desde luego que conocemos bien lo que planteó el señor diputado Lafluf Hebeich. Es un proceso que estamos desarrollando, que queremos afirmar. Al planteo específico que hizo se va a referir la doctora Cecilia Greif, quien ha trabajado en estos temas. La inquietud del señor diputado Lema sobre el artículo 268 la responderemos en su momento. Además, el doctor Fernández Galeano hará referencia a la pregunta del señor diputado Lema, vinculada al concepto de regionalización, lugares, etcétera, que nos gustaría responder, porque para nosotros, verdaderamente, este es un camino fundamental de descentralización y optimización de los recursos.

SEÑORA GREIF (Cecilia).- Dando respuesta a lo que dijo el señor diputado Lafluf Hebeich, voy a realizar dos consideraciones.

En cuanto a que siempre los trabajadores van a querer ser presupuestados, debo decir que no es el caso de ASSE. El proceso de presupuestación se inició en ASSE en el año 2010 y debimos recorrer muchos caminos de negociación, entre otros, solicitar la anuencia por escrito a los trabajadores que quisieran ser presupuestados y no siempre la hemos tenido, en muchos casos, inclusive, tenemos negativas a presupuestarse.

Por otra parte, esto ha sido un proceso que ASSE primero resolvió y, después, fue negociando los colectivos que iban a ingresar, y se entendió que la figura del ingreso a la Administración, al igual que en el resto de los casos, era una regularización del vínculo. ASSE ha tenido experiencias de regularizar por otras vías. Por ejemplo, en el caso de la destercerización -una previsión que tenía la Ley de Presupuesto anterior, o inclusive la que la precedió-, que eran quinientos vínculos que se destercerizaban a través del contrato de función pública, la experiencia desde el punto de vista de la gestión no fue la mejor, porque volvían a generarse diferencias entre las condiciones laborales de aquellos funcionarios que ya estaban presupuestados y los que ingresaban por este otro vínculo.

SEÑOR FERNÁNDEZ GALEANO (Miguel).- Efectivamente, me toca fundamentar dos artículos de esta propuesta de Rendición de Cuentas que son

medulares, pero hay que aclarar que ambos son el inicio de un proceso. Naturalmente que un proceso de rediseño institucional no se puede resolver en una rendición de cuentas, pero en un momento hay que empezar.

Este Directorio se comprometió, en ocasión de la votación de las venias, en ir hacia un proceso de rediseño institucional y a la profesionalización de la gestión, y los artículos 264 y 265 inician ese proceso. Principio tienen las cosas.

Por el artículo 264 se crean las funciones de Gerente General y de Directores Regionales por designación directa, y por el artículo 265 -son dos artículos muy complementarios- se crea un régimen contractual de Alta Conducción Hospitalaria para cumplir funciones de Dirección de Centro Hospitalario, Hospital o Red de Atención Primaria.

Evidentemente, se parte de la idea de que en los arreglos institucionales y normativos tanto en la estructura organizativa como en las reglas de juego de funcionamiento y en el sistema de rendición y petición de cuentas no se ha acompañado la importante inversión realizada y la significativa transformación en los objetivos definidos para ASSE. Creo que aquí se está asumiendo la necesidad de que el crecimiento en inversión y la potenciación que se hizo de ASSE requieren, inexorablemente, un proceso de rediseño institucional. En ese contexto, se inició un proceso de selección para cumplir con las funciones de alta conducción hospitalaria mediante la modalidad de concurso de antecedentes, méritos y oposición con la presentación de proyectos de gestión. Para tomar cabal dimensión del desafío asumido con histórica decisión política, hay que tener en cuenta tanto la cultura institucional dominante como los límites que actualmente hay en el marco normativo y organizacional de ASSE. Tomar la decisión de llamar a un concurso no es una más de las tantas que se puedan tomar: significa cambiar toda la historia de los hospitales públicos y su organización.

Hay que recordar que en ASSE no existe una estructura de cargos que contemple a los directores de hospitales; no existe en la estructura de cargos -algo a lo que hizo referencia recién el señor diputado Martín Lema-, ni siquiera cargos meramente funcionales. Históricamente, quienes ocuparon cargos en estas funciones lo hicieron mediante encargadurías, con designaciones directas realizadas en virtud de criterios de confianza política de las autoridades responsables de la Administración en diferentes períodos de gobierno. Esta es una tradición de larga data que se aplica desde la existencia misma de los hospitales, aun antes de la creación del Ministerio de Salud Pública y por lo tanto de ASSE, tanto como organismo desconcentrado como servicio descentralizado.

Más allá de que en el presente y en el pasado hay antecedentes de profesionales que cumplieron con gran capacidad y compromiso la dirección de hospitales, no cabe duda de que hasta ahora las designaciones se hicieron en un marco de total y absoluta discrecionalidad, independientemente de que estuviera limitado en forma expresa por la ley general de la salud, de 1934, que prevé la designación de todos los cargos -incluidos los de dirección- por concurso.

En los últimos años, los directorios de ASSE han venido llenando las vacantes y las nuevas funciones asistenciales por el procedimiento del llamado

a concurso de méritos y, en algunas ocasiones, de oposición y méritos para proveer alguna jefatura de servicio. Pero hasta el presente -incluidos los últimos doce años de gestión-, no se asumió la necesidad de llegar a utilizar este mecanismo de la selección para designar direcciones hospitalarias y de redes asistenciales. El Directorio está absolutamente convencido de que esto tiene que cambiar para pensar de otra manera el funcionamiento de ASSE.

Cuando cambia un gobierno, más allá de las evaluaciones de desempeño, muchas veces cambian las personas que dirigen los centros de salud y, aunque muchas veces no sucede, se asignan responsabilidades a gente que no tiene la capacitación necesaria y exigible.

Tampoco se piensa que los concursos representen una solución mágica para mejorar la gestión de los hospitales y otros servicios de salud, pero no cabe duda de que las mejores condiciones para el funcionamiento -me refiero a los resultados particulares y generales de un prestador integral con el volumen y las dimensiones de ASSE- responden a esta estructura que, cuando entramos en otras consideraciones, se pierde de vista que tiene más de treinta mil funcionarios en novecientos servicios de salud en todo el territorio, con la inversión de un 2% del producto bruto interno.

Hasta aquí lo que tiene que ver con la fundamentación del artículo que plantea la creación de funciones de gerente y de director regional por designación directa. Recuerdo que hasta hoy todo era designación directa en materia de conducción. Actualmente, se plantea que gran parte de la conducción esté profesionalizada por concurso. Se plantea que la conducción política de los servicios de salud deba ser por designación directa. No es adecuado contraponer los procesos de profesionalización con el papel orientador de la política en el trazado de las grandes líneas estratégicas, que da sentido y rumbo a una gestión que nunca es neutral, que tiene una legítima intencionalidad programática y que debe estar integrada al papel de la salud en el proyecto político de transformación. Profesionalizar no es negar la política, sino considerar que la política llega hasta determinado nivel de la gestión y que, de allí hacia abajo, debe haber una conducción profesional que permita gestionar. Por ello se plantea que la gerencia general, independientemente de las personas -a silla vacía, como se suele decir-, y las direcciones regionales sean designadas por el Directorio.

Se entiende que el rol de conducción política debe jugarlo un directorio colegiado, definido por la propia ley de creación del organismo, con una mayoría aprobada por el Parlamento a propuesta del Poder Ejecutivo, compartiendo la gobernanza con directores sociales que también aprueba esta Casa.

En el rediseño institucional que estamos proponiendo en esta Rendición de Cuentas consideramos que la gerencia y los directores regionales deben formar parte y contribuir a esa conducción política estratégica. Además, deben ser definidos -al igual que toda la estructura de ASSE- explícitamente como cargos de designación directa.

Todo esto se hace en el marco -voy a ser breve en esto porque daría para una muy importante conversación en este ámbito o en el de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social- de generar modelos de redes integradas de servicios de salud de base regional capaces de facilitar la mayor delegación

y descentralización desde el nivel central de ASSE. Se procura fortalecer las direcciones regionales, buscando consolidar un diseño institucional que permita mantener la centralidad en la definición de la política general del organismo. Me refiero al Directorio de ASSE, apoyado con la propuesta que estamos haciendo por la gerencia general y las direcciones regionales. Asimismo, se busca potenciar el ámbito de la dirección regional como un espacio de toma de decisiones de las políticas generales, adecuándolas a las realidades particulares. Se trata de optimizar los recursos unificando la tecnología en el ámbito regional para que no se dupliquen servicios, y se generan redes eficientes de referencia y contrarreferencia que permitan fortalecer el funcionamiento de esta enorme institución de salud con novecientas sucursales -lo decimos coloquialmente- y con una estructura muy potente.

Destaco que esta reseña institucional -estos son artículos trazadores para empezar por algún lugar- se hace con retribuciones de las funciones creadas por este artículo, establecidas con el Directorio de ASSE, y que para el período de esta Rendición de Cuentas -como dice claramente el artículo-, serán cubiertas con el presupuesto disponible por el organismo. En el mensaje presupuestal se está creando una idea de cómo empezar a desandar o a reformular un diseño institucional, creando la figura de la Alta Dirección Hospitalaria y asumiendo que lo que hoy pasa es hasta dónde va a llegar el ámbito de designación directa del Directorio -según esta propuesta y si así lo entiende le Parlamento-, que es en la gerencia general y en las direcciones regionales.

Junto con el Directorio acordamos abordar este tema sin ánimo polémico y con un cierto nivel de desarrollo para que se entendiera el fundamento de estos dos artículos.

SEÑOR LEMA (Martín).- Sin duda, compartimos muchos de los anuncios a los que se hace referencia.

En cuanto a la profesionalización, el 27 de abril de 2017 presenté un proyecto de ley para que los directores de hospitales se elijan a través de concursos.

Por supuesto, este tipo de anuncios son bienvenidos, a pesar de que uno se imagina que un plan de este tipo se debería haber presentado al principio de un período -en 2015 o 2010- y no cerca del final. De todos modos, es muy bienvenida la reacción de las nuevas autoridades de ASSE.

Por otra parte, quisiera hacer dos consultas sobre el artículo 265. La primera refiere a los montos estimados para la partida de Alta Conducción Hospitalaria, y la segunda es si se está hablando de las unidades ejecutoras a las que se ha llamado a concurso o si con esto se prevén nuevos llamados, además de los que sabemos que se van a ejecutar.

SEÑOR MARTÍNEZ (Julio).- Los montos no son diferentes a los que ASSE paga actualmente a los directores de hospitales; no hay ninguna diferenciación en ese sentido.

De todos modos, quiero recordar -el diputado lo sabrá porque ha analizado el tema con detenimiento- que en los llamados que se están llevando a cabo existe la posibilidad de establecer que una parte del salario sea considerada como compromiso de gestión, y nos parece que en el futuro

-obviamente, sujeto a disponibilidades de las que hoy carecemos- eso debería tomarse en cuenta. En definitiva, como dije, hablamos de los mismos montos que se pagan actualmente a los directores de hospitales, y que fueron oportunamente regulados por el Directorio. Además, este es un régimen general para el organismo; por tanto, pueden estar comprendidos quienes actualmente están concursando como los que lo harán en el futuro, por supuesto, teniendo en cuenta lo que establece la norma, es decir, para funciones de dirección de centros hospitalarios o red de atención primaria.

Por otra parte, en cuanto al artículo 266 debemos remitirnos a lo que expresa el artículo 279 de la Ley Nº 18.996, que permite la acumulación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 14.895, para aquellos que cumplen funciones correspondientes a los escalafones técnicos y profesionales.

En realidad, a efectos de dicha acumulación, este artículo establece como requisito previo contar con la anuencia de la Red Integrada de Efectores Públicos de Salud -Rieps- y del Ministerio de Salud Pública, pero como ese control externo enlentece y dificulta los procesos de acumulación y se entiende que no hay un aporte de información adicional al proceso, como así también que no son elementos esenciales o sustantivos que aporten valor agregado al trámite, la propuesta presentada apunta a excluir este requisito de control por parte del Ministerio y la Rieps a los efectos de facilitar el trámite administrativo. De esa forma se puede minimizar la demora en el procedimiento que, indefectiblemente, debe ser aprobado en forma previa a la toma de posesión del cargo.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- La ley mencionada y que establece esas exigencias es relativamente nueva, del año 2012. Por tanto, quisiera saber por qué ahora se considera que no son necesarias.

SEÑOR MARTÍNEZ (Julio).- La práctica ha indicado que estos procesos se han enlentecido más de la cuenta, y cuando eso ocurre, debido a que deben hacerse en forma previa a la toma de posesión de los cargos, se dilata el cumplimiento de funciones que deben llevar a cabo los funcionarios.

De todos modos, quiero dejar en claro que esto fue hablado con el Ministerio de Salud Pública y que no se trata de una propuesta inconsulta; muy por el contrario. En realidad, el Ministerio, teniendo en cuenta la aplicabilidad del procedimiento, entendió que no le aportaba información sustantiva o adicional y que podía dejar de ser parte del proceso.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Entiendo el planteo sobre la primera parte de su respuesta, pero creo que por agilizar la entrada en funciones de un funcionario no se puede evitar el control.

Por otra parte, se dijo que el Ministerio entendió que no era necesario realizar ese control; si es así, tendrá sus razones.

SEÑOR MARTÍNEZ (Julio).- De todas formas, quiero decir que ASSE sigue haciendo los controles relativos a la acumulación; los que no se llevarán a cabo serán los de la Rieps y el Ministerio de Salud Pública.

Para explicar el artículo 267 tengo que remitirme al artículo 261 de la Ley Nº 18.834, de noviembre de 2011, que regula una de las excepciones a la prohibición de acumulación -recogida de la Ley Nº 11.923, de 1953- para el

personal asistencial que se incorpore al organismo por medio de la presupuestación. Dicha habilitación es limitada al cumplimiento de una condición, que es tener un cargo público a la fecha de promulgación de la ley. Posteriormente, por medio del artículo 201 de la Ley Nº 19.535, se habilitó a ASSE a presupuestar al personal contratado a diciembre de 2015, extendiendo la fecha límite por el artículo 285 de la Ley Nº 18.996.

Por lo tanto, si tomamos en cuenta las diferentes normas de aplicación, resulta imprescindible modificar la norma con la finalidad de permitir la acumulación de cargos públicos al amparo del nuevo plazo dispuesto en la nueva redacción del artículo 201 de la Ley Nº 19.535.

A continuación, voy a referirme al artículo 268, y voy a aprovechar para contestar la consulta realizada hace un momento por el señor diputado Lema.

En primer término, para entender el porqué de esta situación debemos remontarnos a lo dispuesto por el artículo 721 de la Ley Nº 18.719.

De acuerdo a dicho artículo, ASSE no puede incrementar las transferencias a las comisiones de apoyo ni al Patronato del Psicópata, con excepción de las autorizaciones previstas.

Se establece que los créditos presupuestales a ambas instituciones no pueden reforzarse ni pueden recibir trasposiciones, solo pueden incrementarse por el aumento salarial general establecido por el Poder Ejecutivo para los funcionarios de ASSE.

Tomando en cuenta la evolución de las sentencias judiciales, los juicios en trámite y la propia rigidez que establecen las normas a las que hice referencia con anterioridad, nos parece que es imprescindible tener un amparo especial, un paraguas especial diríamos, para estas situaciones. Ello es lo que motiva aumentar la transferencia a dichos fines tomando en cuenta, además, que esta será la última oportunidad de presupuesto extra para esta situación. Con ello tenemos que enfrentar el año próximo y el comienzo del siguiente período.

Por último, me voy a referir al artículo 269. La propuesta presentada se basa en las importantes diferencias salariales en el valor-hora de trabajo de los médicos, situación que, obviamente, produce innumerables inconvenientes al momento de tener una política salarial coherente para los profesionales que se desempeñan en el organismo, así como otro gran problema, como es la retención de los haberes.

Estas diferencias de valor dificultan el relacionamiento y el reordenamiento de una muy difícil escala salarial. Por ello, la propuesta presentada implica dar inicio a las correcciones referidas para ir disminuyendo paulatinamente la brecha existente, tendiendo a uniformizar el sistema salarial, otorgándole mayor coherencia y justicia interna. Obviamente, de esta forma seguiremos apuntando a la mejora de la calidad asistencial, porque todos estos son elementos esenciales que están relacionados a ella, situación que también va atada a lo que el señor presidente del organismo se refirió al comienzo: al acuerdo que hubo con los trabajadores médicos y no médicos.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Saludo a la delegación.

Con respecto a este último artículo, seguramente, tuvieron que hacer un cálculo sobre la cantidad de médicos para ver cuál era el monto que necesitaban para la adecuación salarial. La pregunta es qué cantidad de médicos estaría dentro de esa posible adecuación.

SEÑORA GREIF (Cecilia).- En realidad, este monto es muy pequeño frente a la cantidad de trabajadores que tienen una diferencia en el valor-hora. Capaz que hay que retrotraerse a cuál es el problema, que está dado porque el valor-hora de las primeras doce horas en ASSE es el salario mínimo médico y en veinticuatro horas, su correlativo, el valor-hora que alcanzan es menor. Esto determina que en algunos casos, sobre todo en aquellos cargos de veinticuatro horas de guardia, tengamos profesionales para los cuales el valor-hora no representa lo mismo que para aquellos que hacen doce horas. De esta manera, no incentivamos a hacer guardias mayores de doce horas. En realidad, la cantidad de trabajadores varía, porque depende de todos aquellos que eventualmente puedan realizar guardias. Esta reasignación presupuestal está establecida en dos artículos que ASSE no había ejecutado completamente y se entendió necesario modificar el destino de esos $ 7.500.000 para empezar a regularizar este valor-hora.

Hay otras consideraciones que están en el acuerdo firmado con los trabajadores y en la previsión que hace el artículo 260 cuando habla del 33% de la partida que también iría destinada a seguir adecuando el valor-hora para que sea igual en doce horas que en veinticuatro horas.

SEÑOR CARÁMBULA (Marcos).- Lo relativo a lo manifestado por la doctora Greif fue mencionado en la presentación inicial. Es un proceso que iniciamos, que contempla este artículo en particular, pero además se prevé que sea un proceso absolutamente necesario y justo con las remuneraciones del valor-hora.

Quiero hacer una consulta respecto a cómo seguir. Nosotros podríamos esbozar los lineamientos generales de los artículos que van a ser incorporados, que es la simplificación conocida como Simpli, que anunciamos al inicio. También tenemos que responder las preguntas formuladas por el señor diputado Lema sobre situaciones puntuales en el Hospital de Colonia, en el Hospital Pasteur y en el Hospital Saint Bois. No sé si quiere que lo hagamos ahora o que esperemos. La señora presidenta dispone.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tengo dos diputados anotados.

SEÑOR SATDJIAN (José Luis).- Puntualmente, en el marco de la rendición de cuentas que realiza ASSE en el Parlamento, vamos a preguntar sobre un asunto vinculado a la contratación de personas con discapacidad.

La Ley Nº 18.651 obliga al Estado a llenar el 4% de las vacantes con personas con discapacidad. En el caso de ASSE, en el 2017 se produjeron 1.100 vacantes; el 4% representaba a 46 personas con discapacidad que deberían haber ingresado. No ingresó ninguna persona con discapacidad a trabajar en ASSE.

En el año 2016, se produjeron 881 vacantes. Deberían haber entrado 35 personas. Tampoco ingresó ninguna.

En el año 2015, se produjeron 1.312 vacantes. Debieron haber ingresado 52 personas con discapacidad. Tampoco ingresó ninguna. Y si nos remontamos años atrás, pasa lo mismo: no se cumple con la ley de acceso de personas con discapacidad.

Repasamos estos años, porque corresponden a este período, pero la pregunta es general: ¿por qué no cumplen con la ley de acceso de personas con discapacidad? Es una ley que ya tiene ocho años y que genera mucha expectativa en personas con discapacidad, porque brinda igualdad de derechos y, sobre todo, de oportunidades para trabajar en el Estado.

Quiero preguntar al Directorio de ASSE por qué no se cumple con esta ley.

SEÑOR LEMA (Martín).- Quiero agregar una pregunta adicional, porque tal vez desean explayarse en la respuesta.

¿Existen unidades ejecutoras que cerraron el ejercicio 2017 con deuda? En caso afirmativo, quisiera que se nos indicara cuáles son.

SEÑOR CARÁMBULA (Marcos).- En primer lugar, creo que el señor diputado Satdjian tiene toda la razón. Entiendo, además, que es un cuestionamiento no solo a ASSE -del cual nos hacemos cargo-, sino en general al Estado.

Recientemente, se publicó -el señor diputado debe manejar esa información- el índice de cumplimiento de la ley y realmente es una enorme responsabilidad que debemos asumir como Estado. En lo que tiene que ver con ASSE, comprenderá que llevamos cuatro meses de gestión. De cualquier manera, nuestra Dirección de Recursos Humanos está trabajando en implementar que en todos aquellos llamados a concurso que se estén procediendo a realizar se contemple expresamente el cumplimento de la ley. Comprenderá también que hoy lo que asumimos acá es el compromiso; no podemos asumir otra cosa, pero compartimos lo que usted plantea con toda razón.

El contador Garbarino responderá la pregunta formulada por el señor diputado Lema.

SEÑOR GARBARINO (Héctor).- En principio, quiero aclarar algunas situaciones.

Evidentemente, en su oportunidad, hubo difusión de posibles deudas generadas en las unidades ejecutoras al 31 de diciembre de 2016. A raíz de esa situación, durante el año 2017 el Directorio tomó una serie de medidas que se fueron implementando y se acentuaron los controles del gasto durante todo el ejercicio. Ello produjo una reducción de la deuda que tenía generada ASSE en el año 2017, de 100% al 10%.

Creemos que durante el primer semestre del año 2018 ya se han dado las pautas para eliminar completamente esa situación. Es decir, en este ejercicio se regulariza perfectamente la situación a raíz de medidas adoptadas en el año 2017 y que se fueron reforzando durante el año 2018.

Con estas previsiones, que generalmente se cumplen, estaríamos cerrando este ejercicio sin deudas.

SEÑOR LEMA (Martín).- Es cierto lo que dice el contador Garbarino; nos consta que se tomaron medidas. De hecho, está la Resolución N° 5.946, de 2016, mediante la cual se quería compensar durante el año 2017 lo generado en el año 2016.

Está claro que se apunta a regularizar absolutamente el tema; ahora, ¿del año 2017 se generó algún tipo de deuda?

SEÑOR GARBARINO (Héctor).- Se disminuyó al 10% de lo que era. Es decir, nos encontramos en una situación en el año 2016 en la que había habido un aumento exagerado; de ese monto total se redujo al 10%, no alcanzamos a reducirla completamente. Según cifras de 2017, quedó una deuda de más de 40.000.000, que creo es el cero con cero y algo por ciento del total del gasto de ASSE, es decir que no es significativa.

Quiero aclarar que en el crédito presupuestal tenemos crédito para gastos de funcionamiento, para recursos humanos y para inversiones. Es decir, si bien en el crédito presupuestal gastamos 50.000.000 más en gasto de funcionamiento, lógicamente, en recursos humanos hubo ahorros que lo compensaron ampliamente, es decir que para el país y para el Estado gastamos menos que los créditos globales asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR LEMA (Martín).- ¿Qué centros dejaron ese 10%?

SEÑOR GARBARINO (Héctor).- En muchos de ellos las cifras son muy insignificantes. El detalle no lo tengo; si quiere se lo presentamos *a posteriori*.

SEÑOR SATDJIAN (José Luis).- Me voy a volver a remitir a la consulta realizada. Valoro la sinceridad del presidente de ASSE y agradezco mucho la respuesta.

Sinceramente, no entendemos por qué -es justo mencionarlo- cuando se habla de logros en la Administración de Servicios de Salud del Estado se hace referencia a una continuidad y cuando hay deficiencias en este punto se alude al nuevo Directorio. No cuestiono al nuevo Directorio, sino a todo el organismo ya que entiendo que no ha habido esfuerzos para cumplir con la ley porque ni siquiera se ha quedado a mitad de camino: no ha ingresado ninguna persona en estos años cuando tendrían que haber ingresado más de ciento treinta.

En ese sentido, me voy a referir a una respuesta a un pedido de informes que se dio hace un año, en mayo de 2017. El doctor Martín Esposto, director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública dijo que ASSE estaba terminando de armar el borrador que contenía la propuesta con reglamento interno para los ingresos a la Administración y se decía que en julio de 2017 iba a estar el primer llamado que contemplara a las personas con discapacidad. Puntualmente, le quiero preguntar si ese llamado se realizó, o no, ya que esta respuesta lleva un año de realizada.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Complementando la pregunta del señor diputado Lema sobre el endeudamiento de algunas unidades ejecutoras, a lo que el contador decía que con los ahorros de 2017 se había bajado prácticamente la mayoría, ¿ese ahorro afectó algún servicio? ¿Se vio afectada o resentida la atención en esas unidades ejecutoras o simplemente es un ahorro que puede seguir existiendo de por vida?

SEÑOR CARÁMBULA (Marcos).- La licenciada Sandra Caquías contestará sobre los concursos 2017; se comprenderá que no es la etapa en la cual nosotros estábamos al frente del Directorio

Luego el contador Garbarino responderá la pregunta que formuló el señor diputado Lafluf Hebeich y, finalmente, el gerente general responderá las preguntas iniciales del señor diputado Lema.

SEÑORA CAQUÍAS (Sandra).- Respecto al incumplimiento de la ley de discapacidad, como bien decía el informe del doctor Esposto el año pasado, estamos trabajando en la modificación del Decreto N° 197 de 2006, que es el que rige todos los ingresos en la Administración.

Hemos tenido dificultades desde el año pasado, en que empezamos a trabajar en eso, hasta ahora. Los llamados en ASSE son descentralizados, o sea que cada unidad ejecutora -las más de ochenta- hace su llamado respecto a la función que necesita y cubre la vacante de acuerdo con la disponibilidad que tiene. Ese es uno de los principales motivos por los cuales se ha dificultado mucho una reglamentación única y que la cumplan todos los funcionarios.

Seguramente, la propuesta de modificación entrará la semana que viene al Directorio para la aprobación del reglamento general, después se realiza un proceso de capacitación a todas las unidades ejecutoras para el cumplimiento de la normativa de la discapacidad y la de cupo, para los afrodescendientes. Este es el principal objetivo de la modificación.

De todas formas, quiero aclarar que hoy en día la Administración no hace ningún tipo de limitación al ingreso de las personas con discapacidad. De hecho, dentro de la Administración las hay en todos los servicios y en las distintas funciones porque hoy el ingreso se hace solamente por méritos. Por lo tanto, los interesados presentan un currículum con la formación que se está solicitando en el llamado y la evaluación se hace sin especificar si hay, o no, una discapacidad. Lo que está faltando en la Administración -aunque es difícil de explicar- es la instrumentación de un mecanismo por el cual el registro quede claro en cada unidad ejecutora para cumplir con el cometido de la ley. ¿Por qué sucede esto? Porque cada vacante que se genera ingresa en un llamado que tiene una vigencia de tres años para empezar, con lo cual puede darse el cumplimiento de la normativa para esa función específica dentro de los tres años.

Por lo tanto, esa también ha sido una de las dificultades que estamos analizando, es decir, cómo subsanar con el nuevo reglamento a los efectos de tener un cómputo efectivo y un registro por el cual podamos informar el ingreso de personas con discapacidad. Vuelvo a recalcar que hoy no hay limitación para el ingreso de personas con discapacidad a la función pública en ASSE y, por lo tanto, han ingresado en los distintos escalafones sin ningún tipo de impedimento. De todos modos, no hay un registro que nos permita informar al Registro de Vínculos con el Estado los ingresos efectivos que se hacen de acuerdo con las vacantes que se tienen.

SEÑOR GARBARINO (Héctor).- Simplemente quisiera aclarar que cuando hablamos del ahorro en salud en ASSE específicamente nos estamos refiriendo a una mejor reasignación de los gastos; eso nunca implica la afectación de la atención en salud de nuestros usuarios. Esa es la premisa

inicial cuando hablamos de ahorro. Por tanto, lo que en realidad se produjo fue un ahorro fruto de una reasignación de gastos. Nosotros tenemos reuniones mensuales o bimensuales con todas las direcciones y gerencias de cada una de las unidades ejecutoras y discutimos la mejor forma de hacer una reasignación más adecuada de los gastos. Lo mismo sucede con los proyectos que se plantean en el articulado, ya que se apunta a destercerizar aquellos servicios que realmente produzcan ahorro y no solo debemos fundamentarlo, sino que Economía nos controla si efectivamente el ahorro es real o no. Es decir que hay un debido control de esos proyectos. Por tanto, el objetivo que busca esta rendición de cuentas es profundizar ese proceso de reasignación más efectiva de los gastos para una mejor atención de los usuarios.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Alarico).- Tengo anotadas las preguntas pendientes planteadas por el señor diputado Lema.

Con respecto a la apertura del Hospital de Colonia, el doctor Carámbula ya respondió la fecha estimada de su puesta en funcionamiento.

En relación a cuántas vacantes se crearán con el monto propuesto debemos señalar que en función de las restricciones presupuestales planteadas hemos designado un grupo técnico que está ajustando el proyecto de puesta en funcionamiento del Hospital, debido a que los montos que tenía su proyecto inicial eran superiores a los contenidos en esta rendición de cuentas. El proceso que estamos llevando adelante es el de estudiar de mejor manera de qué servicios de la región del departamento de Colonia podemos trasladar recursos humanos hacia el nuevo Hospital de Colonia. Una vez que tengamos el proyecto definitivo, ajustado al monto solicitado -lo vamos a ajustar a esa cifra-, nos comprometemos a enviarlo a la Comisión.

En referencia a cuándo se va a poner en funcionamiento el llamado nuevo Hospital Pasteur, debemos decir que la emergencia y el *block* quirúrgico nuevo están en funcionamiento. En este proyecto de Rendición de cuentas nosotros estamos solicitando el incremento en el Rubro 0 para dotar de recursos humanos a cuatro nuevas salas de *block* que se pondrán en funcionamiento una vez que se disponga de esos rubros.

Con relación a cuándo se inauguran las nuevas salas inteligentes del Hospital Pasteur, si bien nosotros ya tenemos reservado el crédito para su equipamiento no podemos anunciar una fecha de apertura en este momento, ya que el proceso licitatorio se encuentra en la etapa de análisis técnico de las ofertas. Se nos ha informado que el análisis estará concluyendo en los próximos días y una vez que contemos con el informe de la comisión técnico-asesora podremos adelantar si existe adjudicación o no. De cualquier manera, la fecha no la podemos adelantar en este momento.

En cuanto a la reubicación de la emergencia del Hospital Saint Bois queremos señalar que en este proyecto de rendición de cuentas no hay ningún incremento en el rubro inversiones y que la reubicación de la emergencia del Centro Hospitalario del Norte fue una inversión priorizada por directorios anteriores. El actual Directorio ha realizado una nueva priorización para el año 2018 y no se han reservado créditos para esta obra en particular. De cualquier manera, el Directorio ha establecido un cronograma de controles por el cual el propio Directorio está controlando el avance de las ejecuciones de las obras y las inversiones priorizadas para el año 2018. Evidentemente, en el caso de que

exista la señal de que alguna de las inversiones priorizadas para este año no se va a poder ejecutar con los montos previstos, tanto esta obra del Hospital Saint Bois como otras obras para las cuales no se han reservado montos pueden pasar a integrar el listado del presente año.

SEÑOR CARÁMBULA (Marcos).- Por nuestra parte queremos agradecer todo el aporte que se ha hecho en esta discusión que entendemos que ha sido absolutamente positiva.

Como dijimos, mucha de la información que se nos ha pedido la vamos a mandar y nos comprometemos a seguir trabajando por el fortalecimiento de la salud pública.

Tal vez, para finalizar, la doctora Marlene Sica, vicepresidenta de nuestra institución, podría hacer una consideración general.

SEÑORA SICA (Marlene).- Simplemente quisiera remarcar algunos aspectos que ya se han señalado previamente, aunque esperamos que hayan quedado claras las explicaciones en cuanto al articulado. Desde la conducción política de nuestra institución pretendemos continuar fortaleciendo el sector público en el área de la salud y mejorando la calidad de la asistencia de los pacientes a través de diferentes herramientas -como las que se mencionaron aquí-, no solo mediante el control y la optimización del gasto, sino también con la destercerización de servicios. Eso implica un mayor contralor administrativo y de los procesos asistenciales y también el rediseño institucional y la reorganización de cada una de las regiones desde el punto de vista sanitario. Todo esto se debe desarrollar bajo un proceso en el que se continúe con la profesionalización de los servicios y de los funcionarios médicos y no médicos de toda la institución para poder continuar con estos elementos que ya han comenzado previamente, pero a los que nosotros queremos dar un mayor ímpetu y continuidad.

Tal como mencionaron la mayoría de los diputados aquí presentes, no podemos dejar de considerar que el centro son los pacientes y usuarios de nuestra institución, sin dejar desprovisto ese continuo asistencial que es necesario asumir para los mejores resultados en salud de nuestro usuarios, que representan la mayor parte de la población de nuestro país. Por eso agradezco a todos esta instancia que hemos podido compartir con ustedes y estamos a las órdenes.

SEÑOR CARÁMBULA (Marcos).- Como recordarán, al principio de nuestra intervención nos referimos a los artículos vinculados con la simplificación del objeto del gasto. Tal vez sería adecuado que la doctora Cecilia Greif hiciera una breve exposición al respecto.

SEÑORA GREIF (Cecilia).- Los artículos que ingresamos son cuatro y forman un sistema de nueva simplificación de los renglones. Siguiendo la línea trazada para la Administración Central con la Ley N° 18.172, ASSE se propone implementar el sistema de simplificación de renglones sobre las bases de un sistema establecido por él mismo, adaptándolo a las particularidades del organismo.

Como señaló el doctor Marcos Carámbula al principio de su exposición, ASSE hoy cuenta, y utiliza, 334 renglones presupuestales en los recibos de sueldos de sus trabajadores, y lo que se propone es reducirlos a 5. El promedio

que se utiliza en el recibo de cualquier trabajador son unos 25 renglones. Con esta propuesta, que está bastante adaptada a la que se hizo en la Administración Central en el año 2007, se pasa a cinco renglones presupuestales. Ha sido un proceso de mucha negociación en el organismo, que ha llevado casi diez años, y sin tener un impacto presupuestal. No se está pidiendo ninguna partida adicional a las que ASSE ya tiene votadas para llevar a cabo este procedimiento.

El objetivo del proyecto es contar con un sistema homogéneo de liquidación de sueldos que permita al funcionario conocer a ciencia cierta qué es lo que se le paga y por qué motivo. Se espera que el sistema sea una herramienta que permita minimizar el margen de error que pueda existir en la liquidación de salarios de los funcionarios del organismo. Si bien ahora estos artículos tienen una nueva redacción, básicamente, en su conjunto establecen esto.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Quisiera saber si esto es solamente un agrupamiento de renglones y no tienen ninguna otra afectación en el nivel de descuentos o de retribución de los funcionarios, y si fue acordado con ellos.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Quiero dejar una constancia referida a esto.

Lamentablemente, tendremos que analizar si lo que se propone es constitucional o no. A mí me quedan serias dudas de que vencido el tiempo en el cual el Poder Ejecutivo puede remitir a consideración del Parlamento artículos vinculados a la rendición de cuentas, se estén planteando estos. No sé hasta qué punto podrán ser incluidos -me imagino- como aditivos de la bancada de Gobierno. Vamos a tener que discutirlo. Entiendo el objeto, y lamentaría mucho que no lo pudiéramos concretar porque esto tiende a facilitar.

Reitero, no quería mantenerme en silencio en cuanto a manifestar mis dudas sobre que esto pueda ser incluido en esta rendición de cuentas. Buscaremos los mecanismos para que así sea. Pero, desde el punto de vista de la gestión de gobierno, no es para nada correcto y prolijo que, vencidos los plazos por los cuales los organismos del artículo 220 y el Poder Ejecutivo pueden remitir artículos a la rendición de cuentas a consideración del Parlamento, estemos recibiendo este material en el día de hoy.

Entiendo perfectamente que se llevó adelante una negociación. No digo esto con el objeto de generar ningún tipo de debate, pero quería dejar constancia de que la bancada de legisladores el Partido Nacional entiende que deberá analizar la constitucionalidad o no de la eventual incorporación de estos artículos a la próxima rendición de cuentas.

SEÑORA GREIF (Cecilia).- Efectivamente, solo es una redistribución de renglones.

El último artículo de estos cuatro establece, precisamente, que no puede haber disminución en el total de retribuciones que hoy perciben a raíz de la implantación de esto. Además, esto fue negociado por los trabajadores, tanto médicos como no médicos.

SEÑOR MARTÍNEZ (Julio).- Quiero aclarar que en oportunidad de la remisión de los artículos de ASSE a la Asamblea General, estaban incluidos los

referidos a la simplificación. Lo que ahora proponemos es una modificación a esos artículos que se habían incluido oportunamente, en virtud de que se siguió trabajando con el Ministerio de Economía y Finanzas y, particularmente, con la Contaduría General de la Nación.

Como en las últimas horas se llegó a un acuerdo de esa redacción, que fue afinada al igual que los conceptos que comprendía, nos pareció importante establecer las modificaciones a dichos artículos.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Nosotros no hablábamos del mensaje de ASSE, sino del repartido, que dice "artículos para ingresar en forma directa". O sea, lo que se tendría que haber puesto aquí, en todo caso, es que se trata de una modificación de artículos que ya están incorporados al mensaje original del organismo. Si fuera así, no habría problema; si se trata de artículos nuevos, se nos generan dudas.

Simplemente, quería dejar esta constancia, y agradecer al señor director por la explicación que nos acaba de brindar.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Antes que nada, quiero saludar a toda la delegación.

Con respecto a la constitucionalidad o no de esto, deberíamos analizar si la Constitución establece para este tipo de artículos iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Si no es necesaria, el Parlamento puede -como lo hemos hecho tantas veces-, tanto por sugerencia o por aportes de la bancada de Gobierno o, a veces, por la oposición, incorporar a la discusión parlamentaria ese tipo de artículos.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Ya que cuento con la presencia del Directorio de ASSE, quisiera plantear una inquietud -aunque no está en el articulado- de la población del departamento de Maldonado y de la región. Quisiera saber en qué etapa de ejecución se encuentra el Centro Regional de Tratamiento Oncológico, que se instalará en la ciudad de San Carlos.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Con respecto a lo manifestado por los señores diputados Gustavo Penadés y Alfredo Asti, quisiera señalar que si no hay modificación de cuestiones presupuestales enviadas por el Poder Ejecutivo, podría ser pasible la modificación de estos artículos que nos remite ASSE. Si hay una modificación respecto al monto global que envió ASSE oportunamente en la rendición de cuentas, ahí no sería posible. Pero según las señas que me hacen no sería así; por lo tanto, en principio no habría problemas para agregar estas modificaciones al articulado que envió ASSE.

SEÑOR MARTÍNEZ (Julio).- Quiero confirmar que aquí no hay una modificación presupuestal. Lo que hay es simplemente una modificación en la forma de la aplicación de las normas para el debido pago que se propone, pero no afecta de ninguna manera al monto global que tenía asignado ASSE.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Alarico).- El estado actual del proyecto del centro de radioterapia de San Carlos es el siguiente. Se realizó el anteproyecto arquitectónico, edilicio, para la instalación del acelerador lineal. Lo que pasó fue que el proyecto tiene un monto muy superior al reservado por el Directorio anterior, por lo cual se ha enviado el proyecto arquitectónico a Arquitectura para su rediseño.

En lo que refiere al proyecto funcional, en recursos humanos no vamos a necesitar un incremento del Rubro 0, porque habrá una readecuación de aquellos que ya están en otro servicio dentro de ASSE.

En lo que refiere al acelerador lineal -que es el equipamiento de gran porte fundamental para el proyecto-, estamos a la espera de terminar el nuevo proyecto de la obra edilicia para poder llevar adelante el proceso licitatorio.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión agradece la presencia del Directorio de ASSE.

La Mesa aclara que vamos a hacer llegar al mail de los legisladores la información relativa a si la Oficina Nacional del Servicio Civil puede adelantar su presencia en este ámbito para la hora 15.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señora presidenta: dejo constancia de que a la hora 13 y 30 debo concurrir a la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia, a la que asistirá el señor ministro del Interior. Recordemos que por ese motivo habíamos fijado la segunda citación de la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda para la hora 16.

SEÑORA PRESIDENTA.- Le pido disculpas; no lo recordaba

Entonces, se mantiene el horario acordado.

La Comisión pasa a intermedio hasta la hora 16.

(Es la hora 12 y 8)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 14)

——La Comisión debe designar a los integrantes de la subcomisión que analizará el Inciso de Subsidios y Subvenciones.

(Diálogos)

——La subcomisión estará integrada por la señora diputada Inés Caballero y por los señores diputados Jorge Pozzi, Conrado Rodríguez e Iván Posada.

(Ingresan a sala autoridades de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contaduría General de la Nación)

——La Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda tiene el agrado de recibir a una delegación de representantes de la Oficina Nacional del Servicio Civil integrada por su director, doctor Alberto Scavarelli; la subdirectora, doctora Gabriela Hendler; el adjunto a la Dirección, contador Philippe Koche; la gerenta interina del Área Asesoría Letrada, doctora Magela Pollero; la directora de División de Asesoría Letrada, señora Onaya Lemes; la gerenta del Área Gestión del Talento y Desarrollo Organizacional, contadora Celia Tiscornia; por el Departamento de Análisis Retributivo, a la contadora Adriana Doglio; el gerente del Área de Reclutamiento y Selección, doctor Ariel Sánchez; la directora de Reclutamiento y Selección, doctora Natalia Jordan; el encargado del Registro de Vínculos con el Estado, señor Julio Campo; la gerenta de Gestión de Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública, socióloga Analía Corti; por el Laboratorio de la Función Pública, al economista Guillermo Galmes y a la socióloga Adriana Novo; la directora de

Administración y Desarrollo del Talento Interno, contadora Beatriz Pugliesi; el gerente del Área Sistemas y Gobierno Electrónico, ingeniero Hernán Castro; el director de la División Tecnología, señor Pedro Ramírez; por el Sistema y Gobierno Electrónico, a la contadora Mariana Caffarena y al ingeniero Álvaro Ortíz; el coordinador general académico de la ENAP, PhD Jorge Papadopulos; la secretaria privada, señora Silvia Sanabria; por la ENAP, a la señora Serrana Castro; por el Departamento Comunicación, a los señores Fernando Rodríguez, Diego Aguirre y Walter Alexander.

Asimismo, concurren por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la contadora Marisa Rodríguez, y por la Contaduría General de la Nación, la contadora Rosana Boffa.

Procediendo según el acuerdo partidario, comenzaríamos con la presentación del articulado para luego pasar a las consideraciones generales.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto Scavarelli).- Como siempre, es un gusto estar en esta Casa, que también sentimos nuestra.

Vinimos acompañados por este numeroso equipo integrado por gerencias de áreas para dar respuesta a consultas que pudieran plantear los diputados.

De acuerdo a lo dispuesto por la Comisión, comenzaremos con el listado de artículos propuestos e incorporados.

El artículo 3º tiene su origen en la negociación colectiva con COFE, adoptado luego con la delegación del Poder Ejecutivo.

Este artículo expresa: "A los solos efectos del cómputo de la licencia por antigüedad que regula el artículo 14 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, se tendrán en cuenta todos los períodos en los que el funcionario haya mantenido cualquier tipo de vínculo con la Administración, cualquiera haya sido su fecha de inicio, en tanto haya existido continuidad entre dichos vínculos y la fecha de ingreso en calidad de funcionario público". Naturalmente, se deroga el artículo 10 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Utilizaremos cuatro ítems para explicar cada artículo. El primero es sobre el problema o necesidad que ustedes conocen; luego, efectos negativos de no ser aprobada la propuesta; el tercero, las causas que generan este problema, y por último, el resultado que se espera de ser aprobada la norma.

En cuanto al problema o necesidad, este artículo es resultado de la propuesta formulada por COFE, como decíamos en la mesa de negociación por rama de actividad ante la delegación del Poder Ejecutivo -ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, OPP y Oficina Nacional del Servicio Civil- que trata de contemplar la situación de aquellos funcionarios que con anterioridad al ingreso en calidad de funcionarios públicos mantuvieron vínculos con el Estado en forma continua, reconociéndoseles solamente el derecho al cómputo de días de licencia por antigüedad. Es muy importante que se tenga en cuenta que este artículo es al solo efecto de los días de licencia por antigüedad. Como saben, a partir del quinto año de trabajo, se incrementa la licencia en un día más cada cuatro años

De no ser aprobada esta propuesta, los efectos negativos se traducen en mantener una situación de desigualdad en materia de derechos, en especial, el de la licencia que, de acuerdo con la OIT, tiene por fundamento la proporcionalidad del descanso con el tiempo trabajado.

La causa del problema es la inexistencia de una normativa que regule la situación que se pretende resolver. Podría agregar un período en el que los funcionarios no revestían esa calidad y trabajaban bajo el régimen de contratación, sobre todo, en un periodo en el que no hubo ingresos.

El resultado esperado de la propuesta es la aplicación del mecanismo de cómputos de los días de licencia por antigüedad para una mejor recuperación de los funcionarios.

El artículo 14 de la Ley Nº 19.121, que refiere a la licencia anual reglamentaria que tiene que ver con esto, establece: "Los funcionarios tendrán derecho a una licencia anual reglamentaria de veinte días hábiles por año, la que se usufructuará dentro del período correspondiente. Cuando los funcionarios tengan más de cinco años de servicio tendrán además derecho a un día complementario de licencia por cada cuatro años de antigüedad. La licencia reglamentaria o su complemento por antigüedad, será remunerada y se suspenderá en caso de configurarse las circunstancias que den mérito a la concesión de licencia por enfermedad".

El artículo 10 de la Ley Nº 19.535 establece: "Interprétase que la antigüedad prevista en el artículo 14 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, comprende el período del contrato cualquiera sea su régimen, siempre que exista continuidad en el vínculo laboral con el Estado".

No se tuvo en cuenta el derecho a licencia por antigüedad de la persona que ingresó con un vínculo y continuó trabajando al igual que el resto de los funcionarios.

Quiénes están incluidos y quiénes no, dependerá de cada situación por la naturaleza del vínculo contractual.

De acuerdo a los cálculos realizados por el Ministerio de Economía y Finanzas para 2018 y 2019, esta propuesta no genera costos, según se autorizó.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Saludo a la delegación.

Mi pregunta va en el sentido de que no encontramos grandes diferencias con el artículo 10 de la anterior rendición de cuentas. En esto nos comprenden las generales de la ley, porque fuimos nosotros quienes presentamos primero, aquí, en Comisión y, luego, en Cámara esta modificación de la Ley Nº 19.121, dado que, obviamente, nos parece lógico que si hay una continuidad en los vínculos laborales con el Estado, por más que sea con regímenes diferentes, se compute la antigüedad a los efectos de la licencia de los funcionarios.

Estamos leyendo las dos redacciones y advertimos que si bien la actual pretende ser un poquito más completa, la que está vigente termina diciendo lo mismo. Por eso, no entendemos la modificación. Agradecería que se nos explicara.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Doy la bienvenida a la delegación de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Quiero solicitar la aclaración de una duda que, sinceramente, me surgió antes de leer la actual redacción, con respecto al régimen que se aplica cuando un funcionario, por razones constitucionales, tiene que renunciar para postularse a un cargo electivo. La pregunta es si esa interrupción por razones obligatorias para poder postularse a un cargo electivo -puede ser en el mismo cargo o en otro- interrumpe o no el cómputo de licencia por antigüedad.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Son dos preguntas importantes.

En primer lugar, con respecto a lo que pregunta del señor diputado Conrado Rodríguez, debo decir que, como recordarán, el mencionado artículo 10 retrotraía el efecto al año 2013. En el artículo que estamos considerando, dicho efecto queda abierto a todo el período anterior, porque en la casuística, se fueron encontrando casos anteriores al año 2013 en materia de antigüedad. Como bien dice el señor diputado Rodríguez, la filosofía es exactamente la misma. Lo que ocurre es que hubo gente que quedó por fuera porque estaba vinculada a la Administración desde antes de 2013. Entonces, se daba una asimetría difícil de explicar.

En cuanto a la consulta del señor diputado Alfredo Asti es tal como él lo plantea. En caso de interrupción, obviamente, una vez dada la continuidad, será de aplicación el artículo tal cual está dispuesto.

Continúo con el articulado.

El artículo 4º establece: "A los efectos de la provisión de vacantes de ascenso, en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, el Jerarca del Inciso, podrá, además de realizar los ascensos dentro de cada Inciso, disponer que se efectúen dentro de una o varias unidades ejecutoras.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

Otra vez bajo el esquema de verificación del problema, efectos, resultados y causas, el problema tiene que ver con la necesidad de fortalecimiento institucional de las unidades ejecutoras, para lo cual se requiere contar con personal permanente con experiencia en la materia que corresponda a la unidad a la que pertenezca.

De no ser aprobada la propuesta, el efecto negativo sería la pérdida de funcionarios, lo cual distorsiona la calidad del funcionamiento de las unidades ejecutoras.

Se entiende que el fortalecimiento del conocimiento en la organización se consigue a través del ascenso y la carrera administrativa. El artículo mantiene el sistema actual de ascensos por Incisos tal cual está y otorga al jerarca del Inciso la facultad de definirlos en algunos ámbitos orgánicos de aplicación, que pueden ser una o varias unidades ejecutoras.

Quiere decir que el principio general sigue siendo el ascenso por Inciso, pero el jerarca del Inciso, fundadamente, puede establecer que sea en una o varias unidades ejecutoras del Inciso.

La causa del problema -esto daría para hablar mucho- es que la diferencia salarial existente para cargos de igual nivel y jerarquía en diferentes unidades ejecutoras hace que se produzca una permanente e importante migración hacia aquellas de mayor nivel retributivo.

Brevemente, voy a dar un pantallazo de este tema. Hoy, cuando se está al frente de una unidad ejecutora, surgen tres temas muy importantes.

El primero, como acápite de todo esto, por supuesto, es el cumplimiento de los cometidos que cada unidad ejecutora tiene asignados por ley o por resoluciones del Gobierno. Eso requiere de funcionarios que tienen que ser especializados. Por ejemplo, en nuestro organismo, uno no crea un funcionario especializado en retribuciones de un día para el otro.

¿Cuáles son las tres situaciones complejas que se presentan, todas ellas legalmente establecidas?

La primera es la relativa a los pases en comisión. En este caso, muchas veces, la unidad ejecutora se encuentra proveyendo de funcionarios a otros jerarcas del Estado que lo necesitan, con fundamento legal. Como consecuencia, hay áreas que quedan fuertemente debilitadas.

La segunda situación, antes de llegar a las unidades ejecutoras por Inciso, es la que constituyen los nuevos organismos del Estado o los entes autónomos y servicios descentralizados que llaman a concurso abierto, no para funcionarios públicos, sino para cualquier ciudadano. A veces, las diferencias que hay entre las retribuciones -muchas veces, los salarios que se ofrecen son el doble de los que se perciben en las unidades ejecutoras, lamentablemente; tenemos números al respecto- hacen que los funcionarios se postulen a esos concursos, que son externos al Inciso al que pertenecen, lo ganen y renuncien a su Inciso. Estamos asistiendo a algunos casos -no voy a dar nombres de organizaciones, salvo que ustedes así lo requieran- de personal altamente calificado de unidades ejecutoras de la Administración Central que se han presentado a concursos para cargos de administrativos y están atendiendo en una baranda o en un mostrador, con todo lo digno que eso tiene, pero que no requiere la especialidad de alguien que se dedicaba a temas harto complejos dentro de la unidad que deja, por una razón muy humana, por una cuestión remuneratoria, que también tiene el contrapeso constitucional del funcionario para la función. Y la tercera situación es la que tiene que ver dentro de cada estructura por Inciso.

En la medida en que aún dentro de los Incisos no hay nivelación de retribución por igual tarea o Incisos que tienen compensaciones especiales por la especial complejidad de la materia que tienen a su cargo, vemos que hay muchos funcionarios de unidades ejecutoras que se presentan a esos concursos, generalmente con enormes posibilidades de ganarlos, porque vienen de unidades muy especializadas. Por supuesto, dentro de su derecho humano, van a percibir una retribución mayor en ese lugar.

¿Cuál es la patología que no mencioné aquí? Que en muchos casos ni siquiera se llama a concursos de ascensos, por ejemplo, para no movilizar los esquemas.

En definitiva, el año pasado propusimos lisa y llanamente que fuera por unidad ejecutora. Este año, a la luz de los comentarios de los señores

legisladores, se propone mantener el criterio de que sea por Inciso, pero que haya hipótesis en las que el jerarca del Inciso determine que sean una, dos o tres unidades ejecutoras las que puedan realizar el concurso circunscripto a su propia necesidad.

Seré muy franco y claro, como he tratado de serlo siempre. Uno va asumiendo cometidos. Para poner el ejemplo del Servicio Civil, hemos asumido cometidos que son casi el 87% superiores a los que teníamos. Hoy recuerdo algunas de las palabras del señor diputado Penadés cuando durante el tratamiento de la rendición de cuentas anterior hizo mención a las cosas que se estaban atribuyendo como competencia.

Eso ha determinado que tengamos que echar mano a un pedido de apoyo de otros organismos por el pase en comisión, y al mismo tiempo, absorber el impacto de gente que termina concursando fuera de la propia unidad ejecutora, gente que llevó todo el tiempo -a veces del provisoriato- en tomar forma y conocimiento, que se va a otros lugares, inclusive, a desempeñar tareas que no guardan ninguna razón con la especialidad.

Sé que este es un tema polémico, difícil, pero en la vida pública he asumido una posición que he tenido siempre: es nuestro deber como organización transversal de la función pública dejar expresadas las causas de los problemas que vemos. Es función del Poder Legislativo determinar si esas causas son válidas o no, son suficientes o no.

Nosotros dejamos a consideración esta preocupación. Nuestro cálculos por rangos de edad nos dicen que si los funcionarios públicos de la Administración Central -que andan en el entorno de veinte mil- se jubilaran a los sesenta años de edad, en los próximos tres años, tendremos aproximadamente seis mil funcionarios públicos menos. Y si se jubilaran a los sesenta y cinco años promedialmente -que es lo que está sucediendo hoy, porque se quedan más tiempo que el establecido como mínimo legal-, estaríamos hablando de más de cuatro mil funcionarios.

Entonces, si a esas futuras jubilaciones le sumamos la alta tecnificación que hoy requiere el ejercicio de la función pública -luego, si tenemos tiempo, hablaremos del nuevo sistema de gestión humana instalada; nunca pudimos venir a este Parlamento con la información completa y minuciosa que incluye a las personas físicas del Estado contadas de a una-, puedo decir que estamos en problemas.

Hay que encontrar un equilibrio. Con COFE hemos hablado mucho sobre este tema -está divida con relación a este punto- y no hemos llegado a un acuerdo completo, porque hay opiniones parciales. De todas formas, queremos dejar planteado al Parlamento nacional que lo peor que puede pasar es que las unidades ejecutoras que tienen cometidos muy importantes se vean fragilizadas y, por lo tanto, con más pérdidas de capacidad competitiva de retribución y menos capacidad de retención de los funcionarios.

Una unidad ejecutora hace un llamado con todos los requisitos, pasa el período de provisoriato y entrenamiento, y cuando se incorporan los funcionarios, de pronto, están siendo convocados a un concurso -a veces, dentro del propio Inciso-, que nos genera problemas muy serios. Esto lo entendió el presidente de la República y a medias también lo entendió el Poder

Ejecutivo. Es lógico que COFE esté pensando en las retribuciones de los funcionarios.

De todas formas, les quiero significar que estamos ante un problema serio que merece un debate profundo. Como comprenderán, teniendo en cuenta el año en el que estamos, esto está más pensado en nuestra preocupación hacia el futuro que a solucionar problemas de hoy, que ya están en funcionamiento y resueltos.

El artículo 5° establece:

"Todos los organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, deberán solicitar al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, así como constancia de vínculos vigentes con otros organismos.

El incumplimiento de la obligación dispuesta en el inciso precedente, configurará falta administrativa, pasible de sanción".

¿Cuáles serán los efectos negativos en caso de no aprobarse esta disposición? Lamentablemente, en los últimos días hemos podido constatar, sobre todo en los Gobiernos departamentales, la incorporación de personas que no podrían haber ingresado como funcionarios si se hubiera consultado el Registro de Vínculos con el Estado, porque se trataba de personas con incapacidades jurídicas.

¿Cuáles serían los problemas y las necesidades? Asegurar que todo organismo que contrate o designe personal haya tomado conocimiento de los antecedentes sumariales, inhabilitaciones y vínculos laborales vigentes con el Estado. Las causas del problema son las contrataciones sin haber consultado antecedentes de vínculos laborales actuales, sumarios e inhabilitaciones. ¿Qué se espera de esta propuesta? Que sin lesionar la autonomía respectiva de cada organismo, tenga presente todos los antecedentes con el Estado que puedan inhibir la decisión de contratación o designación, y que no los ignore en caso de existir.

Si me permiten, voy a hacer un pequeño comentario sobre este tema.

Desde el año pasado venimos tratando de promover, sin éxito -uno también debe contar lo que no logra-, una norma que establecía que salvo en el caso de comisión de delitos -recordarán que la Constitución habla de ineptitud, omisión o delito-, los funcionarios que fueran destituidos y transcurrieran diez años desde su destitución podían volver a concursar, ser uno más de los cuatrocientos mil que se presentan.

Dicho artículo no prosperó por infinidad de buenos fundamentos -buenos para un lado y malos para el otro-, pero ¿qué hemos visto en este tema? Que mientras tenemos esa estrictez establecida e inexpugnable aprobada en la rendición de cuentas anterior, los primeros datos nos muestran que en algunos lugares -sobre todo, en Gobiernos departamentales-, por no consultar, algunas personas que están en idéntica situación de inhibición con relación a otras pueden usufructuar el cargo de funcionario público.

Nos parece que este tema tiene que ser estrictamente justo: se puede o no. Y para que se pueda o no, tiene que haber consulta con el Registro de Vínculos con el Estado, que tiene centralizada la transversalidad en todos los funcionarios públicos del país.

SEÑOR POSADA (Iván).- En la medida en que se nos ha distribuido el material en el que figura el fundamento de cada artículo, creo que sería bueno que el señor director realice comentarios sobre los artículos y obvie la lectura. Digo esto a efectos de agilizar el trabajo de la Comisión.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- A partir de la lectura del artículo 5º, resulta claro que se busca evitar que se designe personal que ha sido objeto de inhabilitación, de destitución o de otras situaciones, lo cual parece absolutamente razonable. Ahora, se establece: "El incumplimiento de la obligación dispuesta en el inciso precedente, configurará falta administrativa, pasible de sanción". Por más que se pueda presumir, nos parece que con esta redacción no queda claro quién es el responsable del cumplimiento de la obligación; quedaría indefinido.

Por lo tanto, creemos que correspondería precisar en el artículo a quién correspondería hacer la consulta, si al jerarca de la unidad, al director o responsable de los recursos humanos de la unidad, o a quien sea.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Es una pregunta muy clara; uno tiene la deformación de la experiencia, pero sin duda que es una pregunta muy razonable.

Para el Registro de Vínculos con el Estado cada organismo tiene un nexo designado oficial y formalmente, que no es el jerarca máximo del Inciso ni nada parecido, sino quien tiene a cargo los temas de gestión humana.

Sin embargo, para aclarar esa duda, no tenemos ningún inconveniente que se establezca que el responsable es el funcionario que tiene el vínculo y la obligación formal de informar al Registro de Vínculos con el Estado, que es un proceso harto complejo.

Comprendo que este tema lo hablamos bastante; para nosotros, está muy resuelto porque hay normativa que establece los vínculos formales de cada organismo del Estado con el Registro de Vínculos, pero agregar la aclaración no generaría ningún perjuicio.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Creo que lo que plantea el señor diputado Cardoso es pertinente, porque, en todo caso, quien va a contratar o a designar es el jerarca, y lo que se debería impedir es que un jerarca designe o contrate sin antes consultar.

Más allá de que exista un vínculo en todos los organismos que se comunican con la Oficina Nacional del Servicio Civil, podría suceder que un jerarca decida contratar y designar a alguien sin hacer las consultas -cometiendo un grave error, porque estaría incumpliendo la normativa-, y que la sanción recaiga en el referente que tiene la Oficina Nacional del Servicio Civil, que no tiene el poder de designar ni de contratar.

En todo caso, creo que habría que trabajar el artículo para que quede claro que la sanción tiene que recaer sobre quien toma la decisión de contratar

o de designar, en este caso, el jerarca del organismo respectivo, porque no tomó el recaudo de consultar al Registro, para cumplir con la ley.

Entonces, sería interesante incluir en el último inciso la expresión "al jerarca respectivo", que es el que debería hacerse responsable, antes de firmar la designación, de que se consultó al Registro y se verificó que la persona en cuestión está en condiciones de asumir el cargo.

SEÑOR EZQUERRA ALONSO (Wilson Aparicio).- Asimismo, pregunto si no sería conveniente que se estableciera un plazo para responder, porque concentrar los nombramientos en la Oficina puede llevar a que se genere demora, y algunos contratos quizás requieran urgencia. Quiero saber si tienen medición de las respuestas y si sería conveniente establecer un plazo.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Voy a responder invirtiendo el orden.

Antes era exactamente así: un expediente que daba un montón de vueltas. Hoy, gracias al esfuerzo de los funcionarios, hemos logrado que el Registro de Vínculos esté los 365 días del año, las veinticuatro horas del día, disponible para informar a través del enlace del organismo pertinente. Quiero felicitar especialmente a los funcionarios que han logrado este avance, que hace muy pocos meses está disponible, y que significa la muerte del papel en ese trámite, que a veces venía de una intendencia del interior, daba la vuelta, iba y venía. Hoy, el enlace del que hablamos está acreditado formalmente ante el Registro de Vínculos, y uno puede tomar la información en tiempo real, si fuera de interés, un domingo de tarde.

Con respecto a lo que expresaba el señor diputado Sánchez, por supuesto, eso es de resorte político absoluto, y el Parlamento lo analizará, pero lo que sucede es que, en el volumen de la actuación, podríamos terminar haciendo responsable a un intendente o a un ministro, a quien le llega una información procesada, que no siempre tiene la concentración como para estar en el detalle. Por eso, como sucede en otros ámbitos de la Administración, aquí está centralizada la responsabilidad en los funcionarios. No olvidemos que nos referimos a funcionarios de jerarquía, que tienen el manejo de la gestión humana de todo un Inciso, un ministerio, una unidad ejecutora, una intendencia.

Insisto: este es un tema opinable. Teníamos pensado que el enlace podría ser el jerarca que tiene que ver con recursos humanos -ahí puede haber un nexo transaccional-; recuerden que lo único que se exige es solicitar previamente el certificado. Me parece que es un tema que excede demasiado a quienes están en el fárrago de lo cotidiano, y que un intendente, un ministro, un jerarca de una unidad muy grande podría terminar siendo responsable porque alguien se olvidó de pedir el certificado, como ya sucedió en tres casos, en algunas intendencias. Descontamos que no hay mala fe; estamos viendo cómo lo ajustamos, porque no podemos sancionar a un intendente porque sus oficinas no pidieron a tiempo información de este tipo o no la tenían presente.

Por supuesto que eso queda a criterio de ustedes, pero el espíritu es que haya un pedido previo al Registro de Vínculos con el Estado. Además, hoy podemos mostrar, con orgullo, que se hace en tiempo real, todos los días del año, todas las horas del día.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el artículo 6º.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- El artículo 6º es importante. Voy a pedir al diputado Posada que me permita leerlo; es demasiado largo y puede generar alguna duda, por lo que voy a violar su petición.

El artículo 6º establece: "Sustitúyese el artículo 73 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, por el siguiente:- 'ARTÍCULO 73 (Sanciones).- Sin perjuicio de otras que las normas legales establezcan,'" -corresponde aclarar que gran parte de lo que voy a leer está vigente- "'se podrá imponer por razón de faltas cometidas, las siguientes sanciones:'", y señala la observación, la amonestación, la suspensión y luego, la destitución.

Quiero recordar que para hacer cumplir sus cometidos, la Oficina Nacional del Servicio Civil tiene, entre otras, la Comisión Nacional del Servicio Civil -de la que soy presidente-, que es un órgano colegiado que tiene la última palabra antes de que se disponga la destitución de un funcionario público por omisión, ineptitud o delito, luego de los sumarios. Su informe no es obligatorio, pero para apartarse, realmente tiene que haber una fundamentación.

¿A qué apunta el agregado de este artículo, en la parte que refiere a la destitución? El último inciso del artículo 6° establece:

"Destitución, en cuyo caso y siempre que en el informe del Asesor Letrado se aconseje, a diferencia de la sugerida por el instructor sumariante, una sanción de carácter expulsivo, así como en el caso de que el Jerarca, apartándose de los dictámenes precedentes, opte por la destitución del funcionario, se otorgará nueva vista al sumariado por un plazo de 10 (diez) días hábiles, en forma previa a la remisión del expediente a la Comisión Nacional del Servicio Civil (artículo 7 literal c) de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985. El expediente remitido a la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá contar con nuevo dictamen letrado respecto de la vista evacuada".

Voy a expresar los fundamentos, así después podemos aclarar un poco más. El resultado esperado es dotar de mayores garantías al funcionario, otorgándole vista del informe que realmente va a determinar su futuro funcional. El problema es que los funcionarios sumariados no siempre cuentan con la oportunidad de ejercer su defensa en forma acorde al conocimiento de la sanción que se pretende imponer, cuando la sanción es de destitución, difiriendo de aquella inicialmente propuesta, que no era de destitución. El efecto negativo es que el sumariado podría no ejercer una defensa adecuada al desconocer que su empleo está en juego, afectándose de esta manera el debido proceso que prevé nuestra Constitución, por cuanto la vista inicial puede haber tenido por objeto la defensa frente a una sanción menor a la destitución. La causa del problema es que las normas de responsabilidad disciplinaria, tanto legales como reglamentarias, otorgan vista al sumariado del informe del instructor y no del asesor letrado, que es quien aconseja la sanción a aplicar. Voy a hacer un pequeño comentario explicativo de esto.

Nosotros nos encontramos con este tema permanentemente en la Comisión Nacional del Servicio Civil. Se instruye un sumario y, primero, hay un informe del instructor, quien puede aconsejar cuatro o seis meses de suspensión. Los que tenemos experiencia sabemos que, de pronto, la persona piensa que para la falta que cometió está bien una suspensión por ese tiempo y prácticamente no se defiende, pero el informe sobre el que contesta o deja de contestar, que aconseja sanción de cuatro meses, sube al informe letrado o al

organismo y en lugar de aplicar una suspensión, implica la destitución de ese funcionario. Lo que hemos advertido en todo este tiempo es que hay gente que cuando ve que lo que está en juego es la destitución y no una suspensión, implementa su defensa en forma diferente. En los hechos, la Comisión Nacional, que ha tenido por principio dotar de las máximas garantías del debido proceso a los funcionarios, ante situaciones tan extremas, hace que vuelva al organismo -tenemos potestades para hacerlo- a efectos de que se dé una vista al funcionario, que en lugar de suspendido va a terminar destituido. Con esta iniciativa pretendemos dejar establecido normativamente el principio, para que cuando el individuo se defienda, tenga la misma posibilidad que en el proceso penal cuando se contesta la acusación fiscal, es decir que sepa cuál es la sanción que efectivamente tiene y no lo que el primer instructor aconseja, que puede ser totalmente distinto -en más o en menos- que lo que luego recae.

Se trata de una medida garantista que nos parece que nos deja mucho más tranquilos al tratarse de un elemento de este tipo, porque además está viva aún la sanción que hace que esa persona nunca más pueda concursar para ninguno de los puestos de trabajo del Estado, aunque haya un millón de comparecientes.

No sé si con esto queda claro.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Haciendo una lógica jurídica, si el instructor sumariante no aconseja la destitución y si el asesor letrado del organismo tampoco lo hace, me pregunto cómo el jerarca puede definir por sí mismo una destitución. Es la duda jurídica que tengo.

Lo que se explicó es correcto, porque obviamente el funcionario siempre debe tener la debida defensa antes de que se cumplan todas las etapas; sin embargo, creo que, en lo previo, no habría una lógica jurídica.

A lo mejor, me falta información como para poder comprender cabalmente este artículo.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Es claro que son asuntos con muchos vericuetos, que para nosotros son normales, porque los estudiamos cotidianamente. Lo que sucede es que tanto el informe del instructor como el del asesor letrado, no tienen fuerza vinculante y, por lo tanto, el jerarca máximo se puede apartar de ellos. De hecho, sucede que los informes letrados no aconsejan una destitución, por ejemplo, pero luego la jerarquía sí lo decide, o que el instructor establece una suspensión y el asesor letrado aconseja una destitución. Lo que nosotros queremos es que cuando el funcionario se defienda, sepa cuál es la sanción que va a recaer, siguiendo los principios del debido proceso. Hoy, todos sabemos que se divide entre derecho premial y derecho sancionatorio -más ahora con las nuevas corrientes de derechos humanos de nueva generación-, pero lo que queda claro es que ninguna persona puede ser sometida a un proceso sin tener derecho a articular defensa sobre el máximo de la sanción al que pueda ser expuesta. Por eso, nos parece que es una garantía, que de hecho estamos cursando, y que da tranquilidad al país en esta materia.

SEÑOR POSADA (Iván).- Está entendido el sentido garantista de la propuesta que hace la Oficina Nacional del Servicio Civil. Me parece que en lugar de hacer esta redacción, que de la lectura surge como confusa, bastaría

establecer: "Destitución, en cuyo caso se otorgará nueva vista al funcionario por un plazo de diez días hábiles, en forma previa a la remisión del expediente". Eso daría la garantía de que en cualquier caso se establece la remisión al funcionario, así sea el informe del sumariante o del asesor letrado, o la propuesta del jerarca. Me parece que, de esa forma, nos evitamos toda esta redacción y nos aseguramos de que el funcionario tenga la garantía de que cuando se pide la destitución, se otorga este período, que además no va a alargar sustancialmente el pronunciamiento, y se establece como previo a la comunicación a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Es muy práctico el planteo; lo que sucede es que actualmente tenemos dos instancias. Una es en la que se evacúa la vista, cuando el sumariante está haciendo el expediente y el funcionario contesta, presenta pruebas, etcétera. Luego, tenemos esto, que es para casos excepcionales -no estamos hablando de una patología reiterada-, en los que surge una nueva instancia de muy pocos días para que el funcionario nuevamente tenga posibilidad de actuar cuando aparece en la resolución nada menos que una función destitutoria.

Estamos abiertos a un ajuste de redacción, pero dejamos claro que hay que pensar con precisión que se trata de etapas diferentes.

SEÑORA HENDLER (Gabriela).- Lo que estamos haciendo es modificar una norma del Estatuto, que es legal. Esa norma está desarrollada en el decreto que reglamenta el procedimiento disciplinario. En el decreto que reglamenta la ley está desarrollado el procedimiento de la destitución, pero en la ley, no; simplemente expresa que una de las sanciones que puede recaer, al término de un sumario, es la destitución. Entonces, para no dejar desprovista la ley de esta garantía, estamos optando por esta redacción.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Le estamos dando fuerza de ley, que es una gran tranquilidad.

El artículo 7º tiene que ver con el escalafón B, que es muy importante, porque es eminentemente técnico y guarda relación directa con la importancia de que la Administración pueda contar con gente con alto nivel de formación. Esto tiene que ver con los nuevos instrumentos que la Administración tiene disponible.

Reitero que el artículo 7º corresponde al escalafón "B" Técnico Profesional, que tiene que ver con los niveles terciarios universitarios y no universitarios. En el numeral 2) se establece: "La que corresponda, como mínimo, al 50% (cincuenta por ciento) del total de los créditos necesarios para obtener la titulación de una carrera universitaria".

De acuerdo con lo que resolvió la Comisión, vamos a ir directo a los efectos, al problema, a la causa y al resultado, omitiendo la lectura de los artículos.

De no ser aprobada la propuesta, los efectos negativos serán que se excluirá a un número importante de funcionarios, cuya formación terciaria universitaria y no universitaria tenga una duración y una carga horaria no consideradas en el enunciado original del escalafón.

El problema o la necesidad tiene que ver con adecuar los requisitos para el escalafón "B" Técnico Profesional, a las características actuales del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública, conocido como Snetp, tal como se prevé en los artículos 22, 29 y 83 de la Ley N° 18.437, General de Educación, de 12 de diciembre de 2008.

En cuanto a las causas del problema, el enunciado original alude a una realidad educativa que no es la actual. En la última década, el Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública se ha ampliado mediante la creación de nuevas instituciones y la diversificación de su oferta; ha crecido de forma significativa la oferta de educación terciaria técnica y tecnológica; se ha incorporado el sistema de créditos; se han modificado las modalidades del cursado y se han descentralizado, expandiendo las posibilidades de estudio a todo el territorio nacional.

El resultado esperado es que se logra una formulación que refleja la realidad actual, con perspectiva inclusiva y amplia, y la posibilidad de ingresar al escalafón B a quienes están actualmente inhabilitados, pues la característica de su formación no se ajusta a los parámetros definidos por el enunciado original.

El artículo 30, al que se hace referencia, establece que el escalafón Técnico Profesional comprende los cargos y contratos; no lo voy a leer.

Lo que tiene que quedar claro es que bajo la tutela del Ministerio de Educación y Cultura y de la Comisión -que también la integra la Udelar y otros-, todo el sistema de educación terciaria -inclusive, la no universitaria- está sometido a requisitos de exigencias importantes. Como saben todos ustedes, quienes cursábamos carreras universitarias durante muchos años, como por ejemplo, Derecho, a mitad de carrera terminaba siendo procurador. Era un título intermedio, por decirlo de algún modo. Hoy, felizmente, estamos asistiendo a un nivel altísimo de tecnicaturas para algunas tareas que son realmente harto complejas, y el Estado tiene un serio problema de retención o de captación, porque en algunas áreas específicas la competencia con la actividad privada en materia retributiva es muy fuerte.

Por otra parte, todo esto está previsto para los funcionarios que tienen formación acreditada, reconocida por esta Comisión que integran el Ministerio de Educación y Cultura, y otras dependencias académicas del Estado de distinta autonomía. Tiene por finalidad dar una mejor respuesta, y no solo apuntando a la eficacia. Nosotros tenemos un alto porcentaje de cumplimiento de los cometidos del Estado. Creo que el gran desafío es que esa eficacia en el cumplimiento la podamos profundizar en la eficiencia, y para eso, la tecnificación es cada día un factor más importante, así como la captación de gente joven vinculada con estos temas.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- En el numeral 2) se establece: "La que corresponda, como mínimo, al 50% (cincuenta por ciento) del total de los créditos necesarios para obtener la titulación de una carrera universitaria". Pregunto si eso se puede hacer en general, independientemente de la carrera universitaria. ¿Por qué consulto esto? Porque en alguna carrera puede estar el estudiante en condición de acceder a un cargo con un fuerte componente técnico profesional y, en otras, no; inclusive, puede haber variaciones si se trata de diferentes organismos educativos.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Esa pregunta, que bien formula el diputado, ha sido un tema de profundo estudio, porque puede pasar que a alguien que esté cursando una carrera de seis años se le esté exigiendo el 50%, pero otro puede tener una carrera más breve.

Si la presidenta me autoriza, quiero conceder la palabra al doctor Papadópulos, que es nuestro coordinador general de la Escuela Nacional de Administración Pública.

SEÑOR PAPADÓPULOS (Jorge).- La intención de esta norma es, en primer lugar, generar incentivo entre los funcionarios de la Administración Pública para que ellos puedan acceder a cargos de mayor jerarquía dentro de la Administración, al mismo tiempo que habilitar que la formación existente en el país les permita ingresar al sistema.

Como se expresa en la fundamentación, a lo largo de la última década se han desarrollado una cantidad de carreras, de naturaleza técnica y no técnica, que no estarían habilitadas para el ingreso al escalafón B, de mantenerse la normativa vigente.

Es importante reconocer que hoy existe un Sistema Nacional de Educación Pública y una educación privada que forman técnicos y generan competencias muy necesarias para el Estado. En ese sentido, nos parece muy importante la presentación de esta norma a fin de generar la posibilidad de que estas personas puedan cursar estas carreras y de que se generen incentivos para que ingresen a estas carreras y accedan, de esta forma, a la tecnicatura. Además, con esta norma se reconocen algunas carreras que hoy son de más corta duración, pero que tienen un título habilitante, ya sea por la Universidad de la República o por el Ministerio de Educación y Cultura, tanto para la oferta privada como para la que da el Estado. Obviamente, esto implica reconocer que hay carreras que son de naturaleza no profesional -como se decía en el pasado-, que son reconocidas hoy en el sistema universitario público y privado.

Entonces, sí, efectivamente puede suceder que haya carreras de más corta duración, como todas aquellas que no son profesionales -todas las licenciaturas que existen en el país que son de cuatro años de duración-, que con el reconocimiento de los créditos -cada crédito implica quince horas de dictado- puedan acceder al escalafón B.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Simplemente, quiero aportar a este tema.

Yo lo considero riesgoso. Hay carreras que con el 50% recién están arrancando a tratar los temas y las materias que realmente van a ser parte del título profesional. Todos sabemos que en los primeros años hay muchas materias -sobre todo, en las carreras científicas o técnicas- que son mucho más generales.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Comparto que hay que tratar estos temas con enorme cuidado. Quizás, los referiría a lo que son los Consejos de Salarios de los privados, por ejemplo, en los que hay una graduación que si no es idéntica, es similar.

Estamos en un sistema de competencia. Ese es el otro tema. Entendemos el planteamiento que hace el señor diputado Lafluf, pero si no

tenemos posibilidades de retener o de captar gente con estos niveles... Debemos tener mucho cuidado.

Ustedes tienen la última palabra. Lo que les queremos decir es que, de acuerdo con el estudio que ha hecho la Oficina Nacional del Servicio Civil, gente altamente especializada en este tema nos ha sugerido esta fórmula, que tiene ver con el 50%. Pero, por supuesto, está a consideración de ustedes. Lo que sí les pido es que tengan en cuenta la particular preocupación que uno tiene, después de estar en estos años en la dirección de la función pública transversal del país o de observar la realidad de los problemas que estamos teniendo. El señor diputado Lafluf tiene una larga experiencia municipal. Por ejemplo, hace pocos días terminamos la reestructura completa de la Intendencia de Río Negro. El abismo, desde el punto de vista de la información, es tan grande que tenemos que dar cursos de nivelación previos para que funcionarios, que inclusive son profesionales, puedan ponerse a tiro con los interlocutores de materias que son altamente complejas. Si nos ponen a nosotros un cuestionario, no sabemos cómo resolverlo. Les pido que tengan en cuenta que lo único que mueve a una Administración en este período y a esta altura es dejar saneado al máximo las preocupaciones de una mejor gestión con mayor eficiencia. Actualmente, con tercer año, de una carrera de seis, ya se ingresa al escalafón B; o sea que es una transferencia del 50%.

Felizmente, hemos logrado formar un equipo que cuenta con la gente con mayor formación en el país en materia de cursos terciarios y está a absoluta disposición de la Comisión, por si se quiere formular alguna consulta. Estaremos gustosos de volver por aquí.

Solo quiero trasmitir nuestra preocupación porque, en los hechos, esa gente es la que está sosteniendo la funcionalidad del segundo rango técnico de la Administración.

SEÑOR PAPADOPULOS (Jorge).- Quiero hacer un comentario sobre las tendencias en el sistema universitario en el mundo, que me parece importante tener en cuenta.

El sistema universitario en Uruguay se estructuró en torno a carreras de larga duración, de seis años, las llamadas profesionalizantes, que son las que atendía fundamentalmente el artículo 30 de la Ley N° 15.809. Las tendencias en el mundo en cuanto a la transformación de los sistemas universitarios se reflejan en el Uruguay. El grueso de las carreras de larga duración, de seis años, hoy pasa a tener cuatro. ¿Por qué? En el quinto y sexto año empiezan las especializaciones. Hay un proceso creciente de acreditación y perfeccionamiento a través de diplomas, maestrías y doctorados, que son los que llevan a la profundización de los conocimientos y a la especialización en áreas del conocimiento muy particulares.

Lo que buscamos con este artículo es reconocer esa diversificación y esa transformación del sistema universitario que lleva a que las carreras sean de cuatro años en su gran mayoría -salvo las llamadas carreras profesionales y algunas de alta profesionalización-, de forma tal que podamos generar los incentivos necesarios para que dentro de la Administración pública personas con formación universitaria y no universitaria puedan acceder al escalafón B y, además, puedan continuar con sus estudios. Queremos generar los estímulos, bajando algunos de los requisitos que demandaba el artículo 30 de la Ley

N° 15.809, para que las personas puedan ingresar en el escalafón B y eventualmente puedan continuar una carrera avanzando hacia el escalafón A. Me parece que hoy tenemos necesidades muy importantes dentro del sector público que demandan altas calificaciones o calificaciones intermedias, algunas habilidades y competencias; el mercado privado las está reconociendo y el Estado no, generando una diferencia en cuanto a la calidad de la gestión, que redunda en la calidad del gasto público.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Es nuestro viejo argumento de captación y retención. En los Consejos de Salarios de la actividad privada están escalafonadas estas funciones y si la Administración no las tiene, el destino es perderlas.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Recién le decía al señor diputado Irazábal que si uno va a la UTEC se encuentra con que los que están haciendo la tecnicatura en mecatrónica al año ya están en los procesos de diseño industrial; con veintiún años están diseñando drones. Hacerlo así en general puede llegar a tener alguna complicación.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Comprendo perfectamente la preocupación. Hay un viejo principio que dice que por un lado están las patologías y por otro, las soluciones. Me parece que el país tiene que jugarse a la tecnificación y a la captación de esas personas que se van a la actividad privada, por las edades. Debemos tener un atractivo para esa gente. Además, esa gente tiene un período de prueba para ver su funcionamiento profesional y técnico; no entra y queda fija.

De todos modos, es comprensible. Estamos haciendo una apuesta a la absorción y retención frente a un mercado demandante en el mundo de lo privado que nos saca a esa gente de las manos. Esa es la realidad.

El artículo 8º es una especie de castigo para los taquígrafos y para todos ustedes.

Siguiendo lo que se había resuelto, si quieren me remito solo a la parte que introduce una modificación, porque como es una sustitución, se mantiene viva la parte principal del artículo, con los ocho primeros incisos, para luego pasar a los cinco restantes.

Voy a invertir el proceso y comenzaré hablando del problema, los efectos, las causas y los resultados. ¿Problema o necesidad? Actualmente, de acuerdo con la norma vigente, toda vez que el dictamen de la Comisión Técnica del Banco de Previsión Social se pronuncia de manera diferente a la Junta Médica de ASSE, considerando que no existe incapacidad permanente, el funcionario se ve impedido de acceder a los beneficios jubilatorios, quedando además desvinculado por destitución -ineptitud en este caso- de la Administración.

De no aprobarse una norma de este tipo, los funcionarios quedarían en una situación de desprotección absoluta, al no tener ningún tipo de beneficios como consecuencia de la discrepancia entre organismos del Estado respecto a la resolución de su situación.

La causa es la ausencia de una solución normativa. Por lo tanto, lo que esperamos con esto es dar una efectiva solución a una problemática de

extrema sensibilidad originada en la falta de previsión normativa que derivó en discrepancias inconciliables entre organismos intervinientes.

Voy a leer la incorporación al artículo. Dice así: "En caso que el funcionario no acceda a la jubilación por imposibilidad total y absoluta para todo trabajo, tal circunstancia será comunicada por el BPS al organismo de origen. Recibida dicha comunicación el jerarca del Inciso dispondrá de un plazo de 60 (sesenta) días corridos para definir si el funcionario puede desarrollar tareas adecuadas a su capacidad certificada por el BPS, en el referido organismo. En forma previa a la reasignación en el mismo organismo, deberá recabarse la aceptación expresa del funcionario, para lo cual este contará con un plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de su notificación. Vencido el plazo de 60 (sesenta) días corridos y de no verificarse la reasignación del funcionario dentro del organismo, el Jerarca lo declarará excedente," -aquí hubo un error porque omitimos poner el término "no"; debe decir "no rigiendo"- "rigiendo en estos casos lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010. En forma previa a la declaración de excedencia deberá recabarse la aceptación expresa del funcionario, para lo cual este contará con un plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de su notificación. Una vez incluido el funcionario en la nómina de personal a redistribuir, el procedimiento continuará conforme a lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la Ley Nº 18.719," -que es la redistribución, tal cual la tenemos hoy- "de 27 de diciembre de 2010, en cuanto corresponda. Notificado el funcionario de su nuevo destino deberá recabarse su aceptación expresa, para lo cual este contará con un plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de su notificación. Vencidos los plazos establecidos en la normativa referida sin que se hubiera verificado la aceptación por parte de ningún organismo a los que pudo ser ofertado," -se refiere al proceso de redistribución- "el Jerarca del funcionario dispondrá, previa vista, los trámites pertinentes para su destitución", que es lo que sucede actualmente. "Si las tareas que el funcionario puede cumplir, ya sea en su propio organismo o como consecuencia de su redistribución, implicaran un cambio de escalafón, previo informe de la ONSC, el mismo será incluido en el último grado ocupado del nuevo escalafón, manteniendo su nivel retributivo".

Intentaré explicar de lo que estamos hablando, porque es bastante confuso y no hemos podido encontrar la fórmula para hacerlo más claro.

En Uruguay se está dando una situación que, en algunos casos, es dramática. Viene el expediente de un funcionario público que declara que no está apto físicamente. La Junta de ASSE determina que esa persona no puede seguir desempeñando esa tarea y, por lo tanto, está configurada la causal de destitución. Con el presidente del BPS pusimos un ejemplo, que es dramático, pero puede ayudarnos a entender con una imagen. Me refiero a un médico cirujano que tiene un problema en una mano: la perdió o sufrió un serio accidente. A los efectos del tribunal de ASSE y del organismo al que pertenece, esa persona no puede seguir siendo cirujano. Se destituye a ese individuo por esa causal, va al BPS y le dicen: "Está muy bien, usted no puede ser cirujano, pero no está imposibilitado para desarrollar otra tarea". Estamos hablando de un cirujano con todas esas capacidades, pero pensemos que nos está pasando con funcionarios públicos que de pronto quedan hasta sin la cobertura de salud. El individuo sufre una incapacidad, pero puede seguir trabajando en otra

cosa. Por lo tanto, el BPS no lo jubila y no tiene forma de seguir trabajando en el organismo al que pertenecía debido a la función que desempeñaba.

Hay situaciones que a uno lo dejan muy afectado, porque sabemos que la definición que se toma deja a la persona a la intemperie. Además, hay un contrasentido. Por un lado, nos estamos esforzando por cumplir con la incorporación a la ley de personas con discapacidad -¡ojalá tengamos tiempo!- y, por otro, el que sufre una discapacidad siendo funcionario público y no puede seguir desarrollando la tarea, aunque tenga capacidades remanentes -esta expresión no me gusta mucho, pero es muy gráfica-, queda desamparado.

Este artículo humanamente hace justicia con situaciones que nos preocupan mucho, con gente que queda sin cobertura del Fonasa. Hay un régimen indemnizatorio del Estado que consiste en un mes por cada año trabajado. El BPS sirve para esas hipótesis en que no hay jubilación.

¿Qué creamos para este mecanismo? La redistribución significa que el funcionario que se declara excedente viene a la Oficina Nacional del Servicio Civil para ser ofrecido al resto de la Administración. Esa persona se va con su cargo. El organismo que lo recibe, lo hace con toda la retribución de ese funcionario. Si el organismo A lo declara excedente y va al B, este se queda con el cargo que tenía el organismo A; el organismo A pierde ese cargo definitivamente. Hoy, esto no funciona así porque al declarar la Junta Médica que el individuo no está apto, se mantiene el cargo en el organismo de origen y esa persona queda en situación de intemperie.

¿Qué sucede con esta hipótesis? Le decimos al organismo de origen que antes de destituir al funcionario por ineptitud esté seguro de que no tiene en toda su estructura una función para darle. Si no la tuviera el organismo de origen, en lugar de ser destituido, vuelve, y la Oficina Nacional del Servicio Civil -como lo hace ahora con un mecanismo muy preciso- lo ofrece a toda la Administración. Quizás ese funcionario que tiene una discapacidad disminuida pueda ser de utilidad en otros organismos del Estado. Todo eso se puede dar si tiene el consentimiento del funcionario. Si eso no se produce, el mecanismo se agota y va a la destitución lisa y llana.

La contra de este tema es que alarga un poco el proceso. Creo que el alargamiento del proceso es la compensación imprescindible por ser justos en un tema en el que están en juego nada menos que la salud y la continuidad laboral de las personas que sufren una incapacidad parcial.

SEÑOR POSADA (Iván).- Sin entrar en la modificación propuesta, el artículo 8º sustituye al artículo 12 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley Nº 18.719. El tema es que, además, este artículo 45 incluía, por ejemplo, derogaciones; supongo que seguirán vigentes. Ello debería estar referido en el artículo porque, de lo contrario, quedaría discontinuada la historia respecto a aquellas derogaciones que están establecidas en el artículo 45.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Creo que la expresión ha sido muy correcta, porque se trata de derogación. Por lo tanto, son normas no vigentes.

Solicito que la doctora Hendler haga uso de la palabra.

SEÑORA HENDLER (Gabriela).- El artículo 45 de la Ley N° 18.719, a su vez, sustituyó al artículo 12 de la Ley N° 16.104, que era la norma que regía a los funcionarios públicos en esta materia de licencias desde el año 1990 y, en ese caso, hasta el año 2010 en materia de licencias. O sea que al sustituirse el artículo 12, el que sobrevive es la norma que sustituye, es decir, el artículo 45, que ahora está siendo sustituido por esta disposición,. En cuanto a las derogaciones, una vez que una norma es derogada, deja de existir para el ordenamiento jurídico con lo cual, aunque se modifique o sustituya la norma que lo derogó, no vuelve a cobrar vida.

SEÑOR POSADA (Iván).- En la redacción, la norma original es la que en definitiva se modifica, y es lo que debe constar en la redacción que se presenta de la propia ley. Obviamente que la no mención a la derogaciones no revive los artículos; es cierto, pero lo que sí corresponde desde el punto de vista de técnica legislativa es que en la referencia de la modificación que se aprueba aparezca lo que en definitiva es la historia de la propia ley. Por este motivo, creo que este artículo debería empezar diciendo directamente lo siguiente: "Sustitúyese el artículo 12 de la Ley N° 16.104 en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley N° 18.719". Esto lo veremos oportunamente.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Adelanto que la Oficina Nacional del Servicio Civil no tiene ningún inconveniente en que quede redactado de ese modo si a los efectos legislativos queda más claro. Entendemos que no le quita nada sino que, por el contrario, si queda más esclarecido, mejor. Por lo tanto, aceptamos con mucho gusto la propuesta del señor diputado para que esté la historia de todos los temas y no haya porosidades.

Así que, en los términos que se acaban de expresar, nosotros no tenemos inconvenientes. Por supuesto que no nos referimos a las derogaciones porque ya sería un capítulo algo complejo.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Quiero hacer una consulta y no solicito que se me responda ahora. De hecho, seguramente en el futuro la Comisión reciba a los trabajadores de COFE, quienes me han plateado algo referente a este artículo. El inciso noveno del artículo 45, dice: "En caso de que el funcionario no acceda a la jubilación por imposibilidad total y absoluta [...]".

Una de las inquietudes -por eso es que consulto a la Oficina Nacional del Servicio Civil- de los funcionarios es si en este párrafo, en este inciso, sería importante de alguna manera que en este proceso también se le dé vista o se consulte a las bipartitas de salud en el sentido de generar garantías para los funcionarios. Esto es algo que han planteado los funcionarios de COFE. Yo no sé si esto genera más o menos problemas a juicio de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Ellos lo planteaban en el sentido de que, como estamos hablando del proceso en el cual el funcionario está en estas condiciones y hay bipartitas de salud de los organismos, quizás sería bueno que allí hubiera algún tipo de comunicación, o algo por el estilo, para poder opinar; no que tome decisión, pues esta es del funcionario de la Administración. Pregunto si en ese sentido pueden tener algún tipo de incidencia. Esta es una de las inquietudes de los funcionarios de COFE, y aprovecho la oportunidad para plantearlo.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- En el marco de un curso de vinculación muy permanente con COFE, nos hemos reunido el día martes para hacer una decantación de los artículos para cumplir con las disposiciones de la normativa

referida a los funcionarios públicos. Quisimos hacerlo en algo que ya venía siendo considerado con anterioridad -eran todos temas que ya se venían tratando-, pero quisimos hacerlo sobre la fecha de la presentación para tener algunas improntas. Este asunto también fue puesto a consideración de COFE y hay distintas visiones. Nosotros dimos las explicaciones del tema, no porque nos preocupe demasiado si esto va o no a una tripartita. Para ser bien claro: la finalidad principal de esto es dar cobertura a una situación de notoria injusticia.

Voy a decir algo a título personal. Me tocó el honor de integrar la delegación a Ginebra por el tema de derechos humanos junto con el Mides y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Hay cosas que nosotros tenemos que evitar que suenen a inconsistencias en este tema, por una cuestión de sensibilidad, que por suerte existe, en materia de protección del trabajo y de derechos humanos. Si el Parlamento entiende que quiere agregar algo, a nosotros no nos afecta desde el punto de vista del fondo del problema. Tuvimos una conversación de muchas horas con la delegación de COFE que, en definitiva, quedó -no estoy en condición de trasmitir la opinión de COFE- en que no había mayor problema.

De todas formas, anticipo oficialmente que si la Comisión entiende que debe hacer algún tipo de ajustes en esta materia para llevarlo a este terreno, no nos estaría produciendo mayores problemas.

Continuando con el articulado, el artículo 9° suena un poco impresionante ya que trata de lo que siempre se teme, es decir, de los funcionarios que vienen desempeñando contratos. Antes que nada, quiero decir que estamos hablando de un universo de veintisiete funcionarios. También quiero aclarar que esto -como lo dice el artículo- no se aplica al Ministerio del Interior, ni a la Dirección General de Casinos, ni al Ministerio de Economía y Finanzas, ni al Sodre, ni al Ministerio de Educación y Cultura en cuanto a los integrantes de los cuerpos estables. ¿Cuál es el problema o la necesidad de este tema?

Se trata de funcionarios redistribuidos a la Administración Central, procedentes de varios organismos estatales, con contrato de función pública permanente y fecha de ingreso a la Administración Pública anterior a 1992.

Estos serían los efectos negativos de no ser aprobado: se mantendría un grupo de funcionarios, que son veintisiete en el total de la Administración Central, con un vínculo que actualmente no cuenta con regulación normativa específica, es decir, están en una especie de limbo desde 1992.

Como causa del problema se destaca un desfase entre las sucesivas normas que establecieron presupuestaciones de este tipo en forma precedente y la incorporación de estos funcionarios a la Administración Central. El resultado esperado es uniformizar los regímenes jurídicos que establecen condiciones de trabajo en el ámbito de la Administración Central. Esto tiene costo absolutamente cero para el año 2018 y absolutamente cero para el año 2019. En una palabra, son esos baches que se van descubriendo -pido disculpas por la expresión- que se tratan de dejar regularizados legalmente porque, luego, cuando viene la situación concreta, es realmente muy difícil encontrar una salida técnica decorosa.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- La primera pregunta fue acerca de la cantidad de funcionarios, lo cual se acaba de contestar.

Por otra parte, quisiera saber si es compulsivo y no optativo, es decir, si no depende del funcionario, si pasan todos.

Además, quisiera conocer por qué están afuera estas unidades que aparecen en el párrafo siguiente.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Estas unidades quedan afuera porque tienen un régimen estatutario particular, diferente del régimen general.

Con respecto a si es compulsivo, cabe destacar que esto es un derecho para el funcionario y, en definitiva, de lo que se trata es de regularizar.

SEÑORA HENDLER (Gabriela).- Es una norma más que trata de eliminar los desfases en el marco de una medida que adoptó el Poder Ejecutivo en relación con la gestión de sus recursos humanos, a partir del año 2007, en el sentido de que quienes cumplen funciones permanentes en la Administración Central lo hagan en cargos presupuestados. En 2007, se aprobó la Ley N° 18.172, en la que se crearon los cargos, se presupuestó a todos quienes estábamos en contratos de función pública en ese momento y, a partir de allí, hubo otras leyes que fueron atendiendo estos casos que fueron quedando, que normalmente eran casos de funcionarios redistribuidos, que venían de organismos descentralizados. Por eso no se requiere del consentimiento del funcionario, porque se trata de una decisión del Estado en torno a cuál es el vínculo que le va a corresponder a cada uno de sus funcionarios.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Hay que tener presente que la ficción que tenía esta situación hasta la actualidad era de una continuidad artificiosa, porque se van dando renovaciones, pero al funcionario le impide tener una carrera administrativa. No puede concursar, está fuera del mundo de lo establecido, por más que sean renovaciones cuasi automáticas, como históricamente se han venido dando.

El artículo 10 ha sido una iniciativa del Mides, que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas hemos tomado. Se modifica el artículo 15 del Estatuto del 20 de agosto de 2013 y se establecen dos literales: "C) Los funcionarios con cargos docentes designados o electos para desempeñar cargos docentes de gobierno universitario" y "D) Los funcionarios que deban residir en el extranjero por cumplimiento de cursos de postgrado, maestría, realización de investigaciones sobre temas atinentes a su profesión o especialización y que sean de interés para la Administración, por un plazo que no podrá exceder de 3 (tres) años".

El resultado esperado es disponer una plantilla de personal más capacitado en las áreas de interés de la Administración. El problema es que se establece como prioridad que aquellos funcionarios que se especialicen en el área de interés de la Administración puedan aplicar sus conocimientos luego de su perfeccionamiento. Tal como está redactada la normativa actualmente, los funcionarios que busquen profundizar con estudios más allá de la carrera de grado, o bien investigar en áreas de su conocimiento no podrán solicitar una licencia sin goce de sueldo por un período mayor de un año.

Quiero hacer énfasis en este punto: estamos hablando de licencias sin goce de sueldo. En la ley anterior, el Parlamento votó otra propuesta de la Oficina Nacional del Servicio Civil que estableció que si quienes van a hacer una formación porque lo declara de interés el organismo y siguen percibiendo el salario, luego no vuelven a trabajar por lo menos el mismo tiempo que estuvieron en el exterior, tienen que reintegrar los salarios que percibieron. Eso antes no estaba previsto. Este no es el caso, porque son funcionarios que se van sin goce de sueldo; por lo tanto, el Estado no gasta en ellos específicamente. Aquí se plantea, a propuesta del Mides, una extensión para que en el período de tres años esta gente tenga la opción de volver a su lugar de trabajo, sin haber percibido retribución alguna.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Entiendo que, en este caso, el funcionario va a perfeccionarse al exterior sin su salario, pero sigue manteniendo su cargo para cuando vuelva. Entiendo que no habría posibilidad de exigirle, pero habría que buscar la forma de que, por lo menos, a la vuelta vuelque al organismo algo de lo que estuvo perfeccionándose. Entiendo que puede ser discutible: no se le da el salario y no sé hasta dónde se le puede exigir, pero es uno de los fundamentos por los cuales uno prescinde de un funcionario que va a perfeccionarse y, por lo menos, tendría que recibir a la vuelta algo de su perfeccionamiento.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Mi inquietud va en el mismo sentido, porque en la anterior redacción del literal C) del artículo 15 de la Ley N° 19.121 se establecía una limitante que era que cuando volviera el funcionario por lo menos tenía que permanecer un año, para que todo ese aprendizaje que hizo en el exterior fuera volcado a la Administración.

Cuando la Administración da licencia sin goce de sueldo por un lapso importante, lo hace con el sentido de que el funcionario se pueda especializar, pueda profundizar sus conocimientos y, obviamente, luego se puedan aplicar en su ámbito. Entonces, si no ponemos otra vez esta limitante en el literal C) ni la agregamos en el literal D), los funcionarios van a pedir licencia sin goce de sueldo, van a estar en el exterior, van a hacer sus posgrados y maestrías, y posiblemente muchos de ellos no quieran reingresar a la Administración para volcar todo ese conocimiento que adquirieron.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Acá hay dos hipótesis previstas. Una es el caso de los funcionarios con cargos docentes designados o electos para desempeñar cargos docentes de gobierno universitario. Esto es una especie de reserva de cargo, como sucede en otros temas.

En relación con lo que se está planteando, tuvimos dos hemisferios. Uno es el que tratamos en la rendición de cuentas pasada, que era cuando el Estado realmente gastaba e invertía, pagándoles el salario. Ahí había una contraprestación necesaria. Si en un caso como este en que el funcionario usufructúa la reserva -es el único beneficio que tiene- y se supone que se dio porque había un interés de la Administración, el Parlamento entiende necesario establecer un plazo para el retorno, la Oficina Nacional del Servicio Civil no tiene ningún inconveniente. Quisimos marcar fuertemente la diferencia entre la hipótesis ya aprobada legalmente de que si el individuo se va y no vuelve tiene que devolver los salarios que cobró y esta otra, que es sin goce de sueldo. Pero no tenemos ningún inconveniente en que se pueda establecer un plazo de

retorno obligatorio; eso queda a consideración de ustedes. Esta es nuestra posición y, naturalmente, no hace al fondo del tema.

Este artículo, como dije al principio, recoge una preocupación específica del Mides. Fue el único organismo del Poder Ejecutivo que lo planteó, pero se trae como un elemento colectivo.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- El único beneficio no es la reserva del cargo, porque es muy distinta la posibilidad de acceder a un curso de perfeccionamiento para alguien que está en un organismo público que para alguien que no lo está. Muchas veces, los cargos, las becas, los cursos y demás llegan a los organismos públicos y el resto de los profesionales que quieren perfeccionarse no tienen mucho acceso. Pero eso ya lo discutiremos.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Más allá de que después lo podemos discutir, me parece que está bien que haya algún tipo de limitante. Acá estamos estableciendo que es por tres años; estamos planteando tres años, y me parece correcto. Está bien que habilitemos este tipo de cosas, y más con el nivel de especialización que va adquiriendo la Administración pública -que es muy bueno-, para el perfeccionamiento académico y científico de los funcionarios.

Yo también soy de la idea de que después habría que pedirles un año de permanencia en la Administración. Más allá de que es cierto que la Administración no gastó, también es cierto que se queda sin un recurso humano durante todo ese tiempo, ya que ese cargo no se puede llenar, queda vacante en esa unidad, y eso genera dificultades de funcionamiento para el Estado. Entonces, más allá de que el Estado no gasta, tiene una dificultad y es que puede resentir el servicio.

Por ello es bueno establecer que el funcionario público, después de capacitarse, formarse, especializarse en el exterior, dejando en reserva su cargo, vuelque en el país algo de esas capacidades adquiridas en el exterior. Me parece que es muy bueno que generemos, y más cuando hablamos de licencias sin goce de sueldo, la posibilidad de que los funcionarios públicos puedan avanzar en sus capacidades, en sus conocimientos y en su formación, ya que eso redundará de manera muy importante en la Administración.

Me inclino por mantener lo que figuraba en la norma anterior, de por lo menos un año de plazo como requisito por el esfuerzo que hace la Administración de quedarse sin un recurso humano y no poder llamar a concurso para cubrir ese cargo.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- En un gesto directo, voy a aportar más agua al molino de los señores diputados Omar Lafluf Hebeich y Alejandro Sánchez. Hay algo muy importante, que quizás no tenga valor económico: cuando un funcionario deja de estar, hay otro que tiene que hacer un esfuerzo doble, por su trabajo y por cubrir al otro.

Tengo muy claro ese punto, así que no tendría ningún inconveniente en que se estableciera un plazo de actividad a su retorno. Me parece que es importante que ustedes lo definan. Me importa mucho que esté desglosado de lo otro, de la situación anterior, en la que teníamos un desembolso. Hubo algunos casos muy tristes, en los que el Estado pagaba y después el individuo se quedaba donde había hecho el curso y desaparecía en el horizonte.

Para que quede claramente establecido en la versión taquigráfica diré que la Oficina Nacional del Servicio Civil no tiene ningún inconveniente, por más que estamos operando en función de lo que el Mides nos propone, en que a su retorno el funcionario deba cumplir un año de trabajo en la Administración o lo que ustedes dispongan. Además, el funcionario tiene la capacidad de renuncia, lo que en este caso no tendría sanción.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Quería agregar lo que acaba de decir el director Alberto Scavarelli. La opción debe ser entre trabajar un año en su cargo o renunciar al cumplirse el plazo de tres años de estadía en el exterior.

SEÑORA PRESIDENTA.- Con esto terminamos con el articulado, porque las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas solicitaron venir a explicar los artículos 11 y 12.

Pasamos a las consideraciones generales.

SEÑOR SATDJIAN (José Luis).- En lo relativo a las consideraciones generales, quiero consultar a la Oficina Nacional del Servicio Civil por el cumplimiento de la Ley Nº 18.651, un tema que venimos trabajando hace un tiempo.

De acuerdo con el informe que remitieron al Parlamento, en el año 2017 el cumplimiento general fue del 1,3%, que está muy lejos del 4% establecido por la ley. En ese sentido, quiero saber qué acciones se han llevado a cabo para lograr el cumplimiento y si se ha establecido algún tipo de sanción por la falta de acceso de personas con discapacidad al Estado.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- En el informe de lo actuado por la Oficina Nacional del Servicio Civil en 2017 vamos a ir viendo cada uno de esos puntos.

Queremos dejar claro algunos de los temas que sentimos como fuertes en lo que tiene que ver con la modificación y el avance de gestión, el módulo de presentismo y el módulo de gestión humana SGH 2.0.

Hoy la Administración tiene un conocimiento del sistema como no tuvo nunca antes. Estos procesos son aluvionales, pero no nacieron de la nada en este período. Tenemos la convicción de que lo que les estamos dejando es una información de la que nunca dispuso el Gobierno, el Estado, la Administración uruguaya, por su precisión, su alcance y hasta el análisis que se hace de ella.

Es de destacar la puesta en práctica del sistema de gestión humana 2.0, a los efectos del contralor del presentismo en la Administración Central, que se amplió a otros organismos. Empezamos con la Administración Central y ahora ya se están plegando intendencias, con su autonomía. Los registros diarios de asistencia en cada lugar de trabajo incluido son recibidos en tiempo real por este sistema. Por ejemplo, si hoy un funcionario marca ingreso en un ministerio, automáticamente ese registro queda incorporado en tiempo real en la base de datos del Servicio Civil. O sea que lo que hace la propia unidad donde el funcionario presta servicios queda replicado automáticamente en los sistemas informáticos del Servicio Civil. Esto es absolutamente reciente.

De acuerdo con el Decreto Nº 451 del Consejo de Ministros, de enero de 2017, se estableció que el Servicio Civil implantará el módulo presentismo del sistema de gestión humana en todos los Incisos de la Administración Central para sus funcionarios civiles, antes del 31 de diciembre de 2017. Cuando

estuvimos aquí, manifestamos nuestro interés en que eso se cumpliera. Debo una vez más reconocer el esfuerzo realizado por los funcionarios, gracias al cual pudimos llegar a tiempo con el relevamiento de decena de miles de personas, para ingresarlas al sistema informático creado específicamente al efecto. También agradezco la cooperación del Ministerio de Economía y Finanzas y del presidente de la República, quien nos permitió contar con los recursos tecnológicos para esto.

El artículo 3º establece que todos los Incisos de la Administración Central quedan obligados a gestionar el presentismo de los funcionarios públicos civiles únicamente a través de este sistema, una vez que esté operativo, antes del 31 de diciembre de 2017, y eso pasó. El Servicio Civil cumple con informar que durante del año 2017 logró implantar el presentismo a todos los funcionarios civiles con anterioridad a esa fecha de diciembre, dando cumplimiento a la norma mencionada en tiempo y forma.

La partida de asiduidad para los funcionarios civiles de la Administración Central del período diciembre 2016 a noviembre 2017 ha sido calculada con base a la información obtenida por este sistema de gestión humana 2.0, pero además revisada y ratificada por cada Inciso. Para ello se contó con un nuevo módulo de asiduidad en el sistema de gestión humana. Para su buen uso, hubo que capacitar a más de trescientos cincuenta funcionarios pertenecientes a los incisos, y esto se realizó por parte de los funcionarios del Servicio Civil. No son cosas que uno pueda decir: "Los pongo a funcionar". Hubo que capacitar a trescientos cincuenta funcionarios, y eso fue realizado por los funcionarios del Servicio Civil mientras, en paralelo, iban desarrollando este tema.

Por otro lado, tenemos el importantísimo instrumento del módulo de legajo, el famoso legajo electrónico, que es una verdadera revolución en la historia del funcionario público. En las actividades de 2017 se implantó totalmente el módulo de legajo en la Oficina Nacional del Servicio Civil -fuimos los primeros que lo experimentamos y en la Ursec- y ya está en el proceso de avanzada de implementación en todas las unidades de Presidencia de la República, incluidos la OPP, la Ursea y Agesic, el Ministerio de Economía y Finanzas, Secretaría General, Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y DGI, los ministerios de Industria, Energía y Minería, de Turismo y de Trabajo y Seguridad Social y en todas sus unidades ejecutoras.

Este año se continuó trabajando con los organismos con los que se trabajó anteriormente, agregándose todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura, en todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud Pública, así como en las del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medioambiente, y el Midesm comenzándose por la Dirección General de Secretaría.

El legajo electrónico, respecto del que hablamos en más de una oportunidad, establece un sistema de seguridades muy importante, inclusive en materia de formación, de títulos, de acreditación de saberes, porque le está permitiendo a la Administración saber quién sabe qué y dónde está, según las necesidades que tenga el Estado para la prestación de los servicios.

En el sistema de Uruguay Concursa, como consecuencia de lo dispuesto en la última Rendición de Cuentas, aprobada y a iniciativa del Servicio Civil, se estableció la obligación y la responsabilidad de publicar todos los llamados de todos los organismos de la Administración Pública -no solo de la Administración Central- en el portal de Uruguay Concursa, facilitando el control efectivo de las cuotas asignadas. Todos los organismos del Estado fueron capacitados específicamente en la utilización de este sistema.

Y respecto a las cuotas de discapacidad y afrodescendientes referidas por el señor diputado, la responsabilidad del Servicio Civil es recolectar información para presentarla ante ustedes. En las últimas rendiciones de cuentas tratamos de establecer mecanismos de compresión sobre la aplicación efectiva. Un elemento central era tener la información a tiempo y antes de que se consumaran los llamados a efectivos de cuáles eran los llamados que había en toda la actividad del Estado considerado como persona jurídica mayor. La obligación establecida de que todo se publica en la página de Uruguay Concursa permite hacer un seguimiento -al igual que el laboratorio del Servicio Civil- de las variables de cumplimiento y de los llamados; ya vamos a llegar a ese punto.

En lo que tiene que ver con el Programa Nivel Terciario, Tecnicatura en Gestión Pública -no universitario- dirigido a funcionarios de la Administración Central, agradecemos que el Parlamento aprobara en la anterior Rendición de Cuentas la posibilidad de que la Escuela Nacional del Servicio Civil adoptara un nivel terciario. Venimos trabajando con la ENA de Francia con cooperación del CLAD, pero sobre todo que basados en la capacidad de conocimiento instalada en el país en esta materia tan importante que extendamos por primera vez títulos terciarios no universitarios en materias específicas de gestión pública dirigidos a funcionarios de la Administración Central, por ahora.

Se trata de un programa con una carga horaria de novecientas horas de clase. Ya está virtualizado en un 44%, y uno de los objetivos académicos para el año que viene -y que podamos venir a decir en el próximo que se logró-, es alcanzar la virtualización total de la tecnicatura para democratizar, llegando a la mayor cantidad de funcionarios de la Administración Central.

El Ministerio de Educación y Cultura registra los títulos expedidos por este curso después de todos los procedimientos de evaluación, lo que permite garantizar la continuidad educativa de los funcionarios para sus estudios de grado y posgrado en otras entidades de formación de nivel terciario. Actualmente, dos grupos de cincuenta y cinco funcionarios están cursando esta tecnicatura de novecientas horas.

Por otra parte, hace unos días, Servicio Civil formuló al Congreso de Intendentes la oferta de realizar cursos de formación para funcionarios de los gobiernos departamentales hasta el nivel de alcaldías, como nos comprometimos oportunamente, desde un poderoso campo virtual que la ENAP de Servicio Civil está desarrollando con un alto nivel técnico.

Con esto quiero significar que el mecanismo que se aprobó por el Parlamento para dar este salto muy grande está siendo llevado a cabo meticulosamente, y queremos que la posibilidad de estos cincuenta y cinco funcionarios de participar en los cursos se extienda y se democratice en forma virtual en su máxima extensión.

El Estado está comprometido con la formación de los funcionarios. Los cometidos del Estado, ya sean de contralor o de gestión, se hacen a través de funcionarios públicos, y si no tienen la capacidad y la formación paralela a su aptitud podremos tener problemas en la custodia de los derechos humanos cotidianos, del patrimonio nacional y de la calidad de la protección de los derechos del Estado cuando surgen temas de importancia. Por eso saludamos enormemente el aporte de las organizaciones, inclusive gremiales -COFE-, solicitándonos la amplificación extendiendo a lo municipal, no el mismo curso, sino otros, para uniformizar o jerarquizar el acceso a la formación y romper con la inequidad de personas que por no tener la formación no pueden acceder a determinadas posiciones de la Administración. En eso me comprenden las generales de la ley porque tuvimos el enorme orgullo, al estar Uruguay representado ante el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo -CLAD- como representante titular que nos corresponde, la enorme fortuna, responsabilidad -un paso muy importante para el país- de que en el XXI Congreso Internacional del CLAD en Madrid fuimos electos unánimemente como presidente de ese órgano, que el año que viene tendrá una actuación muy importante aquí también.

Por otra parte, es de destacar la participación de la Oficina Nacional del Servicio Civil como parte del Consejo Nacional de Salarios y la negociación por rama. Quiero hacer una breve síntesis respecto de algo que nos tiene muy felices como es la cantidad de convenios suscritos por Servicio Civil que en algunos casos, inclusive, nos está llevando a hacer una verdadera reforma silenciosa del Estado al estar modificando reestructuras orgánicas y puestos de trabajo y participando en los procesos de concurso.

Voy a leer la lista de organismos con los que suscribimos convenios.

SEÑOR SATDJIAN (José Luis).- En lo que tiene que ver al acceso de personas con discapacidad, pregunté puntualmente qué sanciones se aplicaron ante el no cumplimiento. Si repasamos los datos anteriores, desde que se votó la ley en 2010, en ese año el acceso de personas con discapacidad -usted debe saberlo mejor que yo- fue del 0,40%; en 2011, 0,65%; en 2012, 0,4%; 2013, 1,26%; 2014, 1,04%; 2015, 0,33%; 2016, 0,66%, y 2017, 1,3%.

Evidentemente, en ocho años nunca se llegó a cumplir medianamente con la ley. Le pregunté qué sanciones se aplicaron por el no cumplimiento.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Quizás, tuvimos el egoísmo de tratar de hacer una presentación sistémica para llegar a ese punto, con todos los detalles.

Debo hacer una aclaración muy importante. El legislador no estableció sistemas de sanciones. La sanción no puede tener fuente administrativa; debe tener fuente legal.

De todos modos, adelanto que tanto con respecto a la población afrodescendiente como a la población discapacitada, si bien los números todavía son insuficientes, se han duplicado de un año a otro. Con los mecanismos de sensibilización que se están llevando adelante en el ejercicio 2018 y con los concursos que están en marcha para personas con discapacidad, seguramente, tendremos cifras aún mejores.

Hay que tener en cuenta que el número de personas con discapacidad surge de fuentes como las encuestas continuas de hogares y los censos. El legislador estuvo bien al establecer un mínimo a partir de esos datos.

También es cierto que en ambos casos, es decir, el de la población afrodescendiente y el de las personas con discapacidad, no siempre en los llamados que se realizan aparecen personas con la aptitud necesaria como para cumplir con las condiciones del llamado.

Nuestro propósito es que estas cifras vayan creciendo año a año. Obviamente, el año próximo no habrá ingresos, pero si pudimos salir de aquella situación, que era realmente deprimente en cuanto los números, si logramos duplicarlos en un año, creemos que de seguir por este camino nos estaremos acercando hasta llegar al límite posible.

También debo precisar que no todas las personas con discapacidad ingresan al Estado por este camino. Muchos se presentan a concursos normales, o abiertos, para no hablar de normalidad. Entonces, una cosa es hacer un inventario de las personas que tienen discapacidad y otra cosa es cuántos son llamados a concurso.

Hacia eso iremos, dejando claro que a la pregunta específica del señor diputado, relativa a las sanciones, debemos responder que, salvo que ustedes lo establezcan, no existe un sistema sancionatorio como tal. Sí hemos establecido un sistema indirecto de sanción, si ustedes quieren. Me refiero a que cuando en la Oficina Nacional del Servicio Civil se publican los concursos, debe haber una reserva para ese 4% y ese 8%, para personas con discapacidad y para personas afrodescendientes, respectivamente, a fin de que no se pueda aplicar en otros llamados, para personas de otra condición.

El concurso para personas con discapacidad se hace por separado; el de las personas afrodescendientes está disgregado dentro del propio concurso como tal.

Si me permiten, me gustaría que la licenciada Analía Corti, que es especialista en estos temas y dirige el laboratorio, hiciera algún aporte complementario, sin perjuicio de lo que también pueda agregar el doctor Ariel Sánchez, que dirige Uruguay Concursa.

SEÑORA CORTI (Analía).- Con respecto a la pregunta de qué hizo la Oficina Nacional del Servicio Civil para tratar de que se cumpliera con estas cuotas, podemos mencionar algunas propuestas de normativa, como el artículo 4º de la Ley Nº 19.438, que obliga a los organismos a informar a la ONSC en oportunidad de realizar el proceso de selección -el doctor Sánchez podrá explicar mejor cómo la Oficina lo está llevando a cabo- y el artículo 6º de la Ley Nº 19.535, que obliga a todos los organismos estatales a publicar los llamados en el portal, con lo que se puede hacer un control más preciso, por ejemplo, de organismos como las intendencias. Esa es otra medida que pensamos que va a contribuir. Obviamente, esto no es de un día para el otro; son procesos que llevan bastante tiempo.

Además de esto, la Oficina Nacional del Servicio Civil elaboró y publicó una guía para la inserción de personas con discapacidad en la Administración Pública de manera de sensibilizar a las áreas de gestión humana de los organismos, no solo en la forma de tratar a las personas con discapacidad, sino

también en cómo iniciar un llamado y cómo pedir asesoramiento a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad.

Asimismo -esto lo digo a título personal-, advertimos que es muy difícil medir el cumplimiento del artículo 49 de la Ley Nº 18.651, en tanto refiere a cubrir las vacantes que se generan en el año. Lo cierto es que los organismos no siempre cubren en el año las vacantes que generan. Muchas veces, se cubren vacantes generadas en años anteriores o no cubren ninguna; las dejan sin cubrir hasta el momento en que se requiera, según las necesidades del servicio. Muchas veces, esto hace que se diga que no están cumpliendo cuando, en realidad, lo que sucede es que no están haciendo llamados.

También nos parece importante destacar algo que ya se ha mencionado: en los llamados que se deben hacer para funciones específicas se pide cierta capacitación que, a veces, es difícil encontrar en la población de personas con discapacidad. Entonces, algunos llamados quedan desiertos. Digo esto más allá de que, obviamente, hay muchos organismos que todavía no han cumplido con la norma y se debe hacer un esfuerzo mucho mayor por parte de todo el Estado y de las figuras jurídicas de derecho público no estatal.

SEÑOR SÁNCHEZ (Ariel).- Si bien en el informe que el director leerá más adelante se especifica un poco más en detalle, podemos señalar que a partir de la aprobación de la rendición de cuentas del año pasado, más concretamente del artículo 6º de la Ley Nº 19.535, se estableció la obligación de todos los organismos del Estado de publicar sus llamados. Si bien anteriormente existía la obligación de publicar en el portal, la Oficina Nacional del Servicio Civil no podía controlar la reserva o el cumplimiento de llamados con las cuotas social o legalmente protegidas.

A partir de la sanción de la Ley Nº 19.535, la Oficina Nacional del Servicio Civil estableció un cronograma de actividades, entre ellas, oficiar a todos los Incisos de la Administración Pública en el sentido de recordarles la obligación legal, adecuar el sistema del portal Uruguay Concursa para que se pudiera registrar en cada llamado cuál era la cuota reservada o la cuota con la que se cumplía en ese llamado y capacitar a toda la Administración, lo que se hizo en el correr del año 2018, cuando entró en vigencia la ley. En enero y febrero de este año se convocó a toda la Administración y se la capacitó en cuanto a cómo tendrían que publicar y registrar las cuotas reservadas.

La información que tenemos corresponde a lo que va del año 2018 hasta fines del mes de mayo. Efectivamente, los organismos del Estado han empezado a registrar la información de forma regular, estableciendo si en el llamado se estaba cumpliendo con la cuota o si se reservaba el porcentaje legal establecido. De manera que al terminar el ejercicio, la Oficina Nacional del Servicio Civil estará en condiciones de decir a cada organismo, al cabo de año: "Se hicieron tantos llamados para ciertos puestos y debió haberlos cubierto con tantos puestos".

No obstante, en lo que va del año, hasta el mes de mayo, todos los organismos del Estado empezaron a regularizar la publicación en el portal. De allí surge que de 118 llamados, para una cantidad de 1.014 puestos, se reservaron 56 para personas afrodescendientes. A su vez, en lo que tiene que ver con la reserva para personas afrodescendientes, para 3.686 puestos

convocados en toda la Administración Pública se reservaron 155, cuando a esa fecha -el mes de mayo-, debieron haberse reservado 294.

No obstante -esto es información al mes de mayo- todos los organismos el Estado comenzaron a regularizar la publicación en el portal y ahora tenemos que, de 118 llamados para 1.014 puestos, se reservaron 56 para afrodescendientes.

Con relación a la reserva puntual para afrodescendientes, para 3.686 puestos convocados en toda la Administración Pública, se reservaron 155 puestos, cuando se debieron haber reservado 294.

Como queda el resto del año para cumplir con la cuota reservada anualmente, estarían en condiciones de llegar a los cupos establecidos legalmente.

En cuanto a la discapacidad, en los organismos del Estado que publicaron en lo que va de 2018, de 392 puestos convocados, se reservaron 4 puestos, cuando en realidad debieron ser 17.

Insisto en que esto es información al mes de mayo de este año. Obviamente, queda el resto del año para llegar al 4%.

Notoriamente, en toda la Administración Pública se amplió la convocatoria, habiéndose reservado un 4%, cuando debería haberse reservado el 7%. Esto indica que hasta mayo se ha cumplido con el 1% en toda la Administración Pública con relación a las personas con discapacidad.

SEÑOR SATDJIAN (José).- Muchas gracias por la explicación.

Teniendo en cuenta que en la rendición de cuentas de 2016 se estableció la obligación de incluir en los llamados las vacantes para el 4%, que en el 2017 el porcentaje fue de 1,3%, y que anteriormente la Oficina Nacional del Servicio Civil no contaba con la información, quisiera saber qué medidas se van a tomar con relación a los organismos que no llegaron a cumplir con ese 4%.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Tenemos muy claro cuál es la responsabilidad que nos compete como directores de la Oficina Nacional del Servicio Civil de ejercer el contralor de la información para poder brindársela a ustedes. Por eso, cuando asumimos nuestros cargos y vimos que estábamos sometidos a lo que pudiera llegar, establecimos un mecanismo para que cada vez cierre más la información y nos permita tener fundamentos para expresar lo que les voy a comentar.

¿Qué hicimos entre el año pasado y el día de hoy? Hemos enviado un oficio a cada uno de los jerarcas de los Incisos, a los Gobiernos Departamentales y a todos los organismos del Estado, recordándoles la obligatoriedad del cumplimiento de esta normativa. No suficiente con esto, se estableció una serie de talleres a los que fueron convocados quienes tienen la llave de este asunto, es decir, los encargados de gestión humana.

Dicho sea de paso, todos los años trato de decir en todos los ambientes que intentamos separarnos del concepto de recursos humanos y pasar a gestión humana porque, en realidad, preferiríamos que lo humano no fuera considerado como un recurso; es un tema filosófico.

En definitiva, como son realmente esos funcionarios quienes tienen la competencia práctica de llevar adelante estas cosas, con ellos hemos trabajado intensamente en cursos de sensibilización y actividades similares que son las que han dado estos resultados iniciales que indican que estamos duplicando las cifras del año anterior. ¿Qué es menos que el 4%? Sí, pero hemos salido debajo de los décimos para ubicarnos en el 1,3%, es decir, vamos avanzando progresivamente. Pensamos que en el 2018 tendremos resultados bastante más notorios y esperamos poder completar esta información el año que viene.

Nos interesa dejar constancia de que, más allá de que es nuestro deber, a este tema se la ha dedicado particular atención y se ha exigido documentalmente que se tenga en cuenta.

A su vez, debemos recordar que para los llamados se requiere tener la planificación anual y Servicio Civil debe estar al tanto, porque la propia CARO -comisión que preside la Oficina Nacional del Servicio Civil y que además integran el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto- toma conocimiento y aprueba dichas planificaciones con los cupos establecidos.

Creemos que este es un trabajo progresivo.

También quiero hacer un comentario que me parece muy importante porque a veces, en el afán de querer hacer bien, terminamos no haciéndolo.

En algún caso -el observatorio y el laboratorio se tomaron el trabajo de hacerlo, a pesar de que no son sus competencias-, nos encontramos con una persona que ingresó por este tipo de métodos con un problema muy serio de incontinencia y otro tipo de situaciones. No olvidemos que estas personas ingresan a trabajar durante ocho horas, dentro del régimen general. En este caso en particular, sin que fuera nuestra tarea, se trató de rectificar esa casi revictimización que padece alguien a quien queremos ayudar, cuando en realidad lo exponemos a una situación tremenda porque no tiene capacidad autosuficiente.

Dejo planteada como reflexión extramuros que, para algunos casos, el problema de la discapacidad requiere asistencia. ¡Ustedes lo tuvieron en esta Cámara! ¿Cómo hace la Administración para tener a un funcionario que, a su vez, tenga a un no funcionario al lado, manejando información pública en materia de asistencia? ¡Son todos temas muy complejos!

(Ocupa la Presidencia el señor representante Sebastián Andújar)

——Entonces, es muy importante la articulación entre el derecho al trabajo, la norma constitucional del funcionario para la función, evitar la revictimización y generar facilidades para que sienta el orgullo del ejercicio de la función pública.

Es más, hay dos posiciones en este tema que el Estado uruguayo ha ensayado. Una de ellas es que la ONSC promueva un llamado genérico y específico -es decir, sin un organismo de destino- y realice una lista de prelación de las personas discapacitadas para que luego los diferentes organismos demanden personal. Pero también sabemos las dificultades que existen por la generación de expectativas en los padres, hermanos, madres y familiares, cuando sienten que por figurar en dicha lista tienen resuelto el problema que los angustia, es decir, el futuro del familiar con discapacidad.

Siempre digo que este no es solo un tema numérico, sino de enorme cuidado, en el que debemos de trabajar con prudencia e insistencia, como bien planteaba el señor diputado.

Quiero que tengan la absoluta convicción de que la Oficina Nacional del Servicio Civil está desarrollando todos los esfuerzos no solo para traer información, como es nuestra obligación, sino para que efectivamente avancemos en el cumplimiento de la cuota, tal como se ha planteado.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Lilián Galán)

SEÑOR SATDJIAN (José).- Agradezco especialmente a la Comisión por la comprensión y el tiempo.

Como sabemos, la ley establece que el decreto debería fijar sanciones, pero no las hay. Quisiera saber si el director Scavarelli considera que deberían existir sanciones para los jerarcas que no cumplan con la cuota de 4%. Hace ocho años que la ley está vigente y nunca se ha llegado ni siquiera a la mitad de dicho porcentaje.

Creo que el señor director, con toda la información que dispone, está en condiciones de anular los llamados en los que no esté previsto cumplir con el 4%. Quisiera saber si está en el horizonte de su oficina anular los llamados que no cumplan con dicha previsión de 4%.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- La ley que estableció todo este método es de 1990.

Creo que comenzar por el lado de las sanciones en este mecanismo tal vez no sea lo más práctico, porque siempre recaerán en los funcionarios que tienen la competencia. Por eso elegimos este mecanismo de dejarles ese bolsón, que les queda por fuera y que teniendo los recursos no los pueden utilizar, del 8% y del 4%, de discapacidad y afrodescendencia, a pesar de que es muy importante para el normal funcionamiento de la Administración. Este sistema de convencimiento comienza en los jerarcas máximos del Inciso y se va desgranando por los funcionarios que tienen competencia en la materia. Además, están los seminarios, cursos y talleres que se han llevado adelante.

En cuanto a la pregunta de si, llegado el momento, esto ameritará la aplicación de sanciones específicas -nuevamente, con el tema de derecho sancionatorio-, diría que una vez agotado el mecanismo de toma de conciencia, contralor y preparación y, por otra parte, resuelta la parte locativa, que es realmente grave -no en todas las oficinas del Estado hay baños para discapacitados ni acceso; hemos logrado un avance formidable para que el público pueda acceder, pero no instalaciones especiales para que los funcionarios puedan desarrollarse con relativa normalidad-, es decir, cuando se den las condiciones necesarias, eso será importante.

Hemos tenido reuniones con la Inspección Nacional del Trabajo, precisamente, para ir viendo los locales del Estado donde es factible lograr un mayor nivel de insistencia. Creo que estamos en un proceso, y es cierto que es insuficiente, pero cuando uno advierte que para el ejercicio 2018 hay llamados específicos, uno tiene, si no el derecho, por lo menos, la expectativa de que las cosas vayan mejorando, acercándose a los coeficientes que corresponden. Por supuesto, la aplicación sancionatoria siempre puede estar ahí y la Oficina

Nacional del Servicio Civil no tiene ningún fundamento para estar a favor o en contra.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- El contador Álvaro García, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dijo que se venía cumpliendo con el propósito de proveer solo dos cargos cada tres vacantes. Estuvimos analizando los números de los organismos públicos, del dominio comercial e industrial del Estado, y observamos que la reducción de vínculos de funcionarios entre 2016 y 2017 ha sido muy menor.

Queremos saber si la Oficina Nacional del Servicio Civil tiene datos precisos, si este propósito se ha venido cumpliendo en cada organismo y si también se ha aplicado en la Administración Central, porque los números macro no parecen demostrarlo. En ese sentido, en el informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil figura un incremento en la Administración Central de vínculos laborales, sobre todo, en el Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- El año pasado, aprobamos un artículo que encomendaba a la Oficina Nacional del Servicio Civil el registro de vínculos laborales y funcionarios de entidades con participación estatal mayoritaria regidas por el derecho privado. Esa información ha llegado y se establece que son unos 9.353 vínculos, de los cuales unos 2.628 corresponden a funcionarios que trabajan en sociedades anónimas de propiedad estatal, a lo que hay que agregar 6.725 que trabajan en instituciones públicas de derecho privado, etcétera.

Me gustaría saber si la Oficina Nacional del Servicio Civil tiene la plantilla de salarios de estos funcionarios o un promedio.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- En realidad, el sistema dos por tres no quedó establecido en ninguna normativa. Sin embargo, quiero dejar claro cuál fue la metodología que se siguió a este respecto.

En estos dos años, al comienzo de cada ejercicio, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se entrevistan con cada ministro -para hablar de la Administración Central y, en algunos casos, de la administración descentralizada y autónoma-, con el jerarca máximo o su representante con los equipos técnicos para discutir, antes del comienzo de todo lo que tiene que ver con rendición de cuentas y gastos del Estado, la necesidad de reducir el número de propuestas de llamados. Incluso, este último año hubo, hasta en el propio Consejo de Ministros, independientemente de esta acción que llevamos anualmente, una exhortación del propio presidente de la República.

¿En qué se ha traducido esto? La CARO -Comisión a la que se le atribuyó la competencia para establecer por ley el mérito y la oportunidad de los llamados que se efectúen- ha reducido los llamados que los ministros, después de todo ese planteamiento previo de reducirlos, igual formulan. En un análisis muy exhaustivo que se hace entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas bajo la presidencia de Servicio Civil, los equipos técnicos evalúan una serie de variables

Hemos podido tomar -entre comillas- "medidas más fuertes" cuando se trata de cargos administrativos. Por ejemplo, recuerdo el caso del Ministerio de

Transporte y Obras Públicas, que eran contratos de peones; en ese caso, no se pudo aplicar la reducción de dos por tres; además, en ese caso, había un tema de aplicación territorial. Por otro lado, si no recuerdo mal, al Ministerio de Economía y Finanzas se le bajaron quince cargos de los que había pedido.

Es decir, para nosotros, el criterio es absolutamente meridiano, en primer lugar, porque no lo estableció una norma y, en segundo término, porque lo que nos interesaba era cuidar el cumplimiento de los cometidos estatales.

Por lo tanto, seguramente, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se refirió a lo que efectivamente se fue cuidando en materia de reposición de vacantes, pero ¡ojo! que tenemos que cuidar el mantenimiento de los servicios: no toda baja puede ser reducida, sobre todo, en determinadas áreas.

Con respecto a lo que pregunta el señor diputado Penadés, quiero decir que para la Oficina Nacional del Servicio Civil representó un esfuerzo realmente gigantesco recolectar la información de la cantidad de sociedades anónimas, de los organismos, de las paraestatales para traerla en tiempo y forma, que hemos traído en esta oportunidad.

Queda claro que la Oficina Nacional del Servicio Civil está encarando esta información que tiene que ver con las empresas del Estado que tienen sociedades anónimas o las paraestatales, pero además, se está proponiendo hacer un cuadro de seguimiento histórico, porque muchas de ellas llevan muchos años funcionando. Ojalá que también podamos cumplir esta promesa -crucemos los dedos- y en el próximo ejercicio podamos obtener de todos los organismos que tienen competencia en este tema la información suficiente. Quiero valorar que organizaciones del Estado que no tenían experiencia ni hábito de informar sobre estas cosas, fueron cumpliendo en tiempo y forma, y destaco la cooperación del Tribunal de Cuentas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que nos facilitaron la nómina completa de ese elenco que forma parte de las empresas de esa naturaleza.

En definitiva, quedo debiendo el detalle de la retribución; si en algún momento lo tenemos, lo enviaremos con mucho gusto.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- El otro día hice una consulta al doctor Scavarelli, simplemente por desconocimiento del tema. Si uno mira los números de 2005 y de 2017, aprecia que había cantidad de funcionarios públicos y de trabajadores no públicos. Es un número absoluto, y se dice que aumentó en equis cantidad. A su vez, en esos trece años se sustituyeron vacantes que no integran ese número absoluto. Quiero saber cuánta gente ingresó al Estado desde el año 2005. Es decir, el aumento de ese número absoluto más lo que se sustituyó.

Por otro lado, es bastante común y alarmante la cantidad de otros trabajos que hay que son pagos por el Estado. Me refiero a las cooperativas de trabajo, las cooperativas sociales y las ONG. Quiero saber dónde se puede encontrar la cantidad de gente que recibe un salario del Estado, porque las ONG, las cooperativas sociales y las cooperativas de trabajo venden servicios a todos los organismos del Estado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Me gustaría que se nos informe cuántas personas tienen más de un vínculo laboral con el Estado. Fue un dato que busqué, pero no pude encontrar.

En el detallado y pormenorizado informe al que nos tiene acostumbrados la Oficina Nacional del Servicio Civil -es justo reconocerlo-, ese dato se me escapó. No sé si estará o no, pero no lo encontré.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Quiero agregar una solicitud.

Debatimos en forma permanente sobre los vínculos del Estado, y está muy bien. Como las actas parlamentarias van quedando en el olvido y generalmente se toma el año 2005 como punto de partida para datos globales -está muy bien-, me gustaría que la Oficina Nacional del Servicio Civil nos enviara un informe que resuma todos los vínculos que no se informaban, porque la verdad histórica es que, por ejemplo, los suplentes de la ANEP no eran informados como vínculos del Estado. Había muchas intendencias y juntas departamentales que no informaban sus vínculos con el Estado hasta que se empezaron a establecer algunos criterios, como el fortalecimiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y se impusieron sanciones en caso de que no se informaran los vínculos. Es decir que hubo un proceso, buscando que los vínculos que tenía el Estado se conocieran, porque antes los organismos informaban lo que querían. Eso era lo que pasaba, y lo digo porque ponemos como eje el año 2005. Entonces, en el debate de si hay sesenta mil vínculos más y tenemos que discutir en dónde están y a dónde fueron, me parece que es importante destacar que hubo un altísimo porcentaje de ese crecimiento absoluto de vínculos que corresponde a vínculos que antes no se informaban.

Recuerdo que en la pasada Administración, la Oficina Nacional del Servicio Civil nos trajo un informe sobre la cantidad de vínculos que tenían que ver con los docentes que eran suplentes y no eran informados como vínculos, que hoy sí se informan. Un docente que cumple una suplencia, aunque sea un mes en un año, es informado como vínculo, y está muy bien que sea así, pero antes no se informaba. Digo esto, porque a veces para saber cuánto crecieron los vínculos del Estado, nos manejamos en este ámbito o en otros ámbitos con una idea global, que en realidad no es tan así, porque había vínculos que no se informaban y eso no da una nota de crecimiento. Lo aclaro, porque la cuestión del Estado es un debate recurrente, más allá de las diferentes posiciones que se puedan tener sobre la necesidad de tener Estados fuertes o débiles, grandes o chicos, o saber cómo han crecido los vínculos que son intensivos en recursos humanos y cómo se han disminuido en otras áreas de la Administración. Todo esto es parte del debate político.

Quizás estamos abusando de la Oficina Nacional del Servicio Civil, porque imaginamos que tiene capacidad para hacer el informe. Nosotros lo podríamos hacer, porque hemos tenido año a año los informes exhaustivos de la Oficina Nacional del Servicio Civil, pero pienso que nos pueden ayudar, porque me parece muy interesante para clarificar el debate.

Por lo tanto, solicito esa información a efectos de que podamos tenerla como un elemento de análisis en el debate posterior.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Estamos totalmente de acuerdo con ese planteo. Es más, recuerdo que hace unos cuantos años, cuando los programas

del BID para las intendencias exigían que los funcionarios no sobrepasaran el 5% del total de la población, se informaban solamente los presupuestados y no los contratados.

Mi pregunta simplemente se refería a ese período, pero si hay información anterior, es mejor.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Solicité la información, porque me parece que es un dato que debemos manejar; no lo hice en función de la pregunta que hizo el diputado Lafluf.

Mi solicitud tiene que ver con el año 2005 en adelante. Es decir, dónde están los vínculos que empezaron a informarse de 2005 en adelante y que antes no se informaban. Recuerdo claramente el caso de los suplentes de ANEP, pero hay muchos otros.

Además, hubo un incremento importante de vínculos luego de la rendición de cuentas del año 2012, porque se estableció preceptivamente que los organismos que no informaran iban a tener alguna sanción. Recuerdo, por ejemplo, que las partidas que van del Gobierno central a las intendencias, quedaron condicionadas a esa información. Ahí comenzaron a informarse más vínculos, lo que permite tener un análisis más claro de lo que sucede.

Aprovecho para decir que es relevante el informe sobre las paraestatales y las sociedades anónimas con participación del Estado, que se incorporó en la rendición de cuentas pasada. Francamente, la Oficina ha cumplido a cabalidad con una información muy útil para el Parlamento.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- En esta Comisión, las autoridades de la Oficina Nacional del Servicio Civil, durante otras rendiciones de cuentas, nos han informado que ahora hay seguridad de tener información sobre todos los vínculos. Incluso, se puso el ejemplo de que si se contrataba una persona para un tribunal de concurso, tenía que ser registrada como un vínculo, aunque solo actuara durante las tres o cuatro sesiones en que funcionara el tribunal.

En ese sentido, me gustaría tener discriminados, del total de vínculos, cuáles son los permanentes y estables, y cuáles los que corresponden a suplentes o actuaciones puntuales, que no se pagan durante todo el año.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- En el afán de dar más trabajo a la Oficina Nacional del Servicio Civil, voy a pedir dos informaciones, no para que ahora sean explicadas, sino para que se remitan.

La primera está vinculada con lo siguiente. Con respecto a la información que solicitó el señor diputado Sánchez, me interesa mucho que sea desde 1985 a la fecha, si es que se tiene información. Si no se tiene esa información, solicito que se remitan todos los datos posibles relacionados con los vínculos que en aquella época existían. Estoy pensando, por ejemplo, en las pasantías y en las contrataciones en régimen de *cachet* del Ministerio de Educación y Cultura. También me gustaría saber cuántos de esos vínculos que existían en el pasado fueron regularizados e ingresaron -sé que en algunos casos fue así- en la plantilla.

La otra información que solicito está vinculada con lo siguiente. Durante el período anterior de Gobierno y el actual, se anunció una serie de reformas de diversos Incisos. Recuerdo que en algún caso hasta fue contratado personal

que se consideraba "imprescindible" -entre comillas- para poder llevar adelante esos procesos de reestructura y de reorganización. Quiero saber cuántos de esos Incisos que anunciaron sus reestructuras las han finalizado al día de hoy, y cuántos de los que la anunciaron, se la encomendaron o contrataron funcionarios imprescindibles para realizarla y no la terminaron de realizar. Solicito que esa información se remita en estos días a la Comisión.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Para ampliar la información que esta Comisión requiere para formar una opinión más acabada sobre la situación de los funcionarios públicos, también sería conveniente contar con la cantidad exacta de funcionarios públicos -no de vínculos, porque puede haber funcionarios que tengan más de un vínculo con el Estado- de los años 2004 y 2017.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- En realidad, hay un dato muy importante que quiero destacar. Por primera vez en esta oportunidad podemos informar con un altísimo grado de certeza, que supera el 99%, la cantidad de personas físicas que se desempeñan en el Estado. Ustedes recuerdan que el año pasado les dimos una aproximación y que el anterior tratamos de hacer lo mismo. Hoy venimos con un número exacto.

Al 31 de diciembre de 2017, estaban trabajando para el Estado -como persona jurídica mayor, intendencias, administraciones de todo tipo, Administración Central- 271. 960 personas físicas. Los vínculos eran 310.126; o sea que 38.166 personas tienen más de un vínculo, porque son profesionales en un Ministerio y, al mismo tiempo, docentes.

Otro dato que resulta interesante desde el punto de vista de la comparación internacional, es que estas 271.960 personas representan el 16,5% de la población ocupada, según la Encuesta Continua de Hogares de 2017. El promedio del porcentaje de empleo en el sector público en los países miembros de la OCDE era de 21,35 % de la población ocupada. Este es un dato que nos parece interesante.

En lo que tiene que ver con algunos de esos desgloses que se incluyen en la pregunta, entre 2016 y 2017 hubo un incremento de 3.707 vínculos, que se descomponen de la siguiente manera. En esta Casa, en el Poder Legislativo, hubo un aumento de 6 vínculos; en el Poder Ejecutivo, el aumento fue de 150. ¿Por qué? Porque hemos tenido importantes disminuciones en la Administración Central, pero también se ha incorporado -no recuerdo si son 500- personal militar subalterno. Una de las explicaciones que nos han dado -lo informará mejor el Ministerio de Defensa Nacional- tiene que ver con una ley, que ya tiene media sanción, por la que se extiende la responsabilidad de vigilancia en 20 kilómetros de ancho de la zona fronteriza -en los centros no urbanos-, lo que implica el traslado de personal militar que hoy está en funciones y debe ser restituido. La otra explicación está relacionada con el compromiso asumido por Uruguay en materia de refuerzo de los contingentes en el Congo. Si no tuviéramos esos 500 vínculos, de los 4.000 que hablamos el año anterior, seguiríamos en un proceso continuo de baja.

En los organismos del 220 -Educación, Salud, etcétera- se produce un incremento de 3.088 vínculos.

En los organismos del 221 -entes industriales y comerciales del Estado- hay una reducción de 167 vínculos, y en los Gobiernos departamentales de todo el país se produce un incremento de 630 vínculos respecto del año anterior. Todo esto está detallado en los cuadros.

Para dar un poco más de detalle, hay una técnica que lleva a trabajar con los temas por grupos temáticos que ayuda a entender. Por ejemplo, el grupo temático de organismos que tienen que ver con la educación, la cultura y el deporte -que incluye al Ministerio de Educación y Cultura, a la ANEP, a la Udelar, a la Secretaría Nacional del Deporte y a la UTEC-, concentra la mayor cantidad de vínculos laborales. Ahí tenemos el 36,9% de los vínculos de funcionarios y el 33,2% de los no funcionarios, es decir, los pasantes, etcétera.

Entre los vínculos de funcionarios públicos, a este primer grupo -educación, cultura y deporte- le siguen los Gobiernos departamentales, con el 13,3%; la seguridad pública, con el 10,5%; la defensa, con el 9,6%; ASSE y el Ministerio de Salud Pública, con el 8,6%; las comunicaciones, con el 2,8%; los servicios sociales, con el 2,1%, y todos los demás no llegan al 2%.

Es importante tener en cuenta la distribución de los vínculos por género. A diciembre de 2017, en el Estado había 140.860 vínculos laborales con hombres, que representa, el 45,420%, y 169.242 con mujeres, que representa el 54,572%. La distribución de ese vínculo entre hombres y mujeres, que se refleja desde 2011, constata mayor presencia femenina. Son 24 los vínculos laborales de personas autoidentificadas como trans, representando el 0,008% de vínculos totales.

Todos los años decimos la definición del Mides al respecto: "[...] se impuso el término trans (más inclusivo) para nombrar a travestis, transexuales y transgénero, es decir aquellas personas que, viviendo en un género diferente del asignado al nacer, recurren o no a cirugías y/u hormonas. Lo que caracteriza a lo trans es la contingencia: no existen ni dos sexos 'naturales' entre los cuales moverse, ni una relación obligatoria entre anatomía, identidad de género, expresión de género y sexualidad". Esto es lo que sostiene el estudio hecho por el Mides *Hablando de Derechos. Políticas Públicas y Diversidad Sexual*, informe de Diego Sempol, un técnico muy reconocido en el país.

Luego, tenemos un desglose en el que se puede ver que, en algunos casos, hay más hombres que mujeres, como sucede, por ejemplo, en las Fuerzas Armadas, y en otros en los que hay más mujeres que hombres, como en la docencia o el Poder Judicial. Tenemos los datos detallados.

SEÑORA CORTI (Analía).- Quiero aclarar que hablábamos de 38.166 vínculos y no de personas; son cédulas que están más de una vez. Puede haber gente que tenga más de dos vínculos.

Nos solicitaban un informe sobre los cambios que ha habido respecto a los informes. Hay algo de información que figura en la página 85, relativa a los criterios de envío de información, y tienen que ver con los suplentes, con organismos que informaban los cargos y no los vínculos. Podemos hacer un informe, pero no a 2005, sino a 2010.

Respecto a remitir la información desde 1985 sobre las pasantías y contratos en régimen de *cachet*, tenemos buena información desde 1995. Lo

que los organismos no informan no lo tenemos. Podemos ver qué se puede aportar, pero no está completo.

Entiendo que cuando se pregunta sobre la cantidad de funcionarios públicos se refiere a las cédulas que hay que corresponden a vínculos de funcionarios públicos. Si es así, lo podemos enviar.

SEÑOR SCAVARELLI (Alberto).- Hay un dato muy importante que dije al pasar.

Hemos tenido una colaboración muy fuerte del Banco de Previsión Social, con el que estamos cruzando la información que procede de la totalidad de los organismos del Estado, lo que nos permite, en el Registro de Vínculos, tener claro que los números que nos están dando reflejan la aportación. Siempre son números móviles, sobre todo, en materia educativa.

La pregunta relativa a los imprescindibles la va a responder la contadora Tiscornia.

SEÑORA TISCORNIA (Celia).- Respecto a los decretos que involucraron reestructuras en el ejercicio 2013, debo decir que estas se realizaron en los Incisos 2 al 15, menos en los Ministerios de Defensa Nacional, del Interior y de Relaciones Exteriores. Los costos de estas reestructuras tuvieron saldo cero; no tuvieron costo, porque se financiaron con los contratos vigentes temporales de derecho público. No obstante, hubo una asignación presupuestal, a partir de la aprobación del artículo 753 de la Ley N° 18.719, de $ 100.000.000, que al final del quinquenio anterior, como no habían sido utilizados, se reprogramaron para este, pero no con ese objetivo.

Actualmente, se están haciendo reestructuras en algunos ministerios, básicamente, para financiar las vacantes, que a esta altura son vacantes pobres, porque tenían solo los valores básicos; también son con costo cero. Estamos haciendo redistribución de créditos y determinando niveles retributivos de cargos ocupados y vacantes por el mismo monto para que cuando se haga un llamado la vacante tenga la misma composición que el cargo ocupado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 6)